



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001857/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001857/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ULE210428950**

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO DE LA NOTIFICACIÓN

#### C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

**UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S. A. DE C.V.**

DOMICILIO FISCAL:

BOULEVARD AGUA CALIENTE NÚMERO EXTERIOR: 10750, NÚMERO INTERIOR: 76

COLONIA: AVIACIÓN, LOCALIDAD: TIJUANA,

MUNICIPIO: TIJUANA, ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA,

CÓDIGO POSTAL: 22014

NÚMEROS DE REGISTROS PATRONALES: Z2970430109, Z3150336108

### DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: CGRF/GSF-2025/02/0113

Tipo de documento: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la Revisión

Fecha de emisión del documento: 09 de abril de 2025

Autoridad emisora del documento: Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

### ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ORDENA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS:

En la Ciudad de México, siendo las 11 horas, con 00 minutos del día **11 de abril de 2025**, el suscrito M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, visto las constancias que obran en el expediente formado en esta Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a nombre del Patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, de cuyo contenido se desprende que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación de la manera personal en términos de lo establecido en el artículo 134, primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación, del oficio número **CGRF/GSF-2025/02/0113** del 09 de abril de 2025, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el que se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión fiscal que se le practica al Patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, al solicitarte información y documentación mediante oficio número **CGRF/GSF-2024/0001857** del 17 de abril de 2024, expediente número **GSF/RG/0001857/2024**, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, toda vez que el Patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.** se ha ubicado



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001857/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001857/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ULE210428950**

el supuesto de la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación: es no localizable en el domicilio fiscal que señaló para los efectos del Registro Federal de Contribuyentes, previsto en el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, como se hace constar en las citadas actas circunstanciadas de hechos levantada por la C. Verónica Santos Castillo, de fecha **09 de abril de 2025, 10 de abril de 2025 y 11 de abril de 2025**, mismas que se anexa en copia adherida al presente acuerdo en la que se asienta la circunstancia por las que procedo a ordenar que la notificación del citado acto administrativo se realice por estrados bajo los siguientes hechos:

**ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 10, del 09 de abril de 2025, de folios de 01 al 03:**

"...En el municipio de Tijuana, del Estado de Baja California, siendo las 09:15 horas del 09 de abril de 2025, la C. Verónica Santos Castillo, personal en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, tales como diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos y ejecutar actos relacionados con Revisiones de Gabinete, adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mencionándome en lo sucesivo como "notificadora", al tratar de constituirme en el domicilio fiscal del patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, el ubicado en: Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, para llevar a cabo la notificación del oficio número **CGRF/GSF-2025/02/0113** del 09 de abril de 2025, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el que se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión fiscal que se le practica al Patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, al solicitarle información y documentación mediante oficio número **CGRF/GSF-2024/0001857** del 17 de abril de 2024, expediente número **GSF/RG/0001857/2024**, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la C. Verónica Santos Castillo, notificadora acreditada por la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien porta su constancia de acreditación e identificación número **CGRF/GSF/02223**, de fecha 02 de enero de 2025, fecha de vigencia del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafo, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017 y que contiene su firma autógrafa, así como la habilitación legal para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo entre ellos la práctica de revisiones de gabinete; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa de la notificadora, hace constar lo siguiente: -----

Que en la fecha y hora señaladas en el párrafo que antecede me constituí en el domicilio ubicado en: Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, domicilio fiscal del patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, con el objeto de notificar el oficio número **CGRF/GSF-2025/02/0113** del 09 de abril de 2025, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el que se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión fiscal que se le practica al Patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, al solicitarle información y documentación mediante oficio número **CGRF/GSF-2024/0001857** del 17 de abril de 2024, expediente número **GSF/RG/0001857/2024**, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el representante legal del patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: *"Domicilio ubicado en Boulevard Agua Caliente Número exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, entre las calles de Francisco Sarabia y Emilio Carranza, es un inmueble de tipo comercial el cual se encuentran ubicado dentro de una Plaza Comercial denominada "El Conquistador" la cual es de dos niveles pintada actualmente en color beige con ventanales en pintados en color negro con vidrios*

polarizados, además cuenta con una estacionamiento y escaleras, las cuales se utilizan para subir al segundo nivel donde se encuentra el número interior 76."

La suscrita notificadora, al estar constituida en el exterior de inmueble comercial, procedí a subir por la escalera que se encuentra a un lado del estacionamiento de la Plaza Comercial denominada "El Conquistador", mediante el cual me dirigí a caminar por un pasillo hasta donde se localiza el domicilio fiscal, y procedí a tocar el cristal oscuro de la puerta marcada con el número 76, debido a que no se observa timbre en el lugar, por lo que al tocar la puerta del citado domicilio nadie atendió mi llamado, al observar al interior del domicilio se pudo ver mobiliario abandonado, cajas, la luz apagada y no se observa personal alguno en el lugar, razón por la cual se acudió a tocar los locales aledaños, sin recibir respuesta alguna en los locales que se encuentran en la planta cercanos del lugar que ocupa el domicilio fiscal ubicado en Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, por lo que se procedió a preguntar al guardia de seguridad que se encontraba haciendo sus rondines, persona del sexo masculino quien dijo ser el Guardia de Seguridad de la Plaza, a quien le explico que el motivo de mi presencia es para llevar a cabo una diligencia de notificación de un acto administrativo de materia fiscal, con el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, por lo que, una vez que le explico el motivo por el cual la presente notificadora me encontraba en ese lugar, quien me identificó con constancia de acreditación e identificación número **CGRF/GSF/02223**, de fecha 02 de enero de 2025, fecha de vigencia del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, dicho documento identificatorio fue exhibido al C. Guardia de Seguridad de la Plaza, quien atiende en estos momentos, quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, y el perfil físico de la suscrita notificadora, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portadora, una vez acreditada, le pregunto al C. Guardia de Seguridad de la Plaza, quien atiende en estos momentos, si conocía al patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, pregunta ante la cual el C. Guardia de Seguridad de la Plaza quien atiende en estos momentos contestó de manera expresa que el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, "ya tiene tiempo que se fueron de esa oficina", por lo anterior el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, desocupó su domicilio fiscal ubicado en Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, por tanto, se le indicó al C. Guardia de Seguridad de la Plaza, que proporcione su nombre y esta se niega a proporcionarlo por razones de seguridad, así también se negó a firmar la presente acta, por lo cual se describe la media filiación del personal que me atiende: Persona de sexo masculino, aproximadamente 50 años compleción media, de 1.70 de altura y tez morena clara, cabello negro y corte.

Por lo anterior, la **C. Verónica Santos Castillo**, se encuentra física y materialmente impedida para llevar a cabo la notificación de manera personal del oficio número **CGRF/GSF-2025/02/0113** del 09 de abril de 2025, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que contiene el oficio mediante el que se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión fiscal que se le practica al Patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, por lo que el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, desocupó su domicilio fiscal ubicado en Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014.

#### CIERRE DEL ACTA

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 10:00 horas del 09 de abril de 2025, expidiéndose la presente en original y dos tantos, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce la suscrita notificadora.

#### ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 11, del 10 de abril de 2025, de folios de 01 al 03:

"... En el municipio de Tijuana, del Estado de Baja California, siendo las 15:15 horas del 10 de abril de 2025, la **C. Verónica Santos Castillo**, personal en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, tales como diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos y ejecutar actos relacionados con Revisiones de Gabinete, adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mencionándome en lo sucesivo como "notificadora", al tratar de constituirme en el domicilio fiscal del patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, el ubicado en: Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, para llevar a cabo la notificación del oficio número **CGRF/GSF-2025/02/0113** del 09 de abril de 2025, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el que se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión fiscal que se le practica al Patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, al solicitarle información y documentación mediante oficio número **CGRF/GSF-2024/0001857** del 17 de abril de 2024, expediente número **GSF/RG/0001857/2024**, emitido por el



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001857/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001857/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ULE210428950**

M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la C. **Vorónica Santos Castillo**, notificadora acreditada por la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien porta su constancia de acreditación e identificación número **CGRF/GSF/02223**, de fecha 02 de enero de 2025, fecha de vigencia del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafo, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017 y que contiene su firma autógrafa, así como la habilitación legal para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo entre ellos la práctica de revisiones de gabinete; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa de la notificadora, hace constar lo siguiente: -----

Que en la fecha y hora señaladas en el párrafo que antecede me constituí en el domicilio ubicado en: Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, domicilio fiscal del patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, con el objeto de notificar el oficio número **CGRF/GSF-2025/02/0113** del 09 de abril de 2025, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el que se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión fiscal que se le practica al Patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, al solicitarle información y documentación mediante oficio número **CGRF/GSF-2024/0001857** del 17 de abril de 2024, expediente número **GSF/RG/0001857/2024**, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el representante legal del patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: *"Domicilio ubicado en Boulevard Agua Caliente Número exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, entre las calles de Francisco Sarabia y Emilio Carranza, es un inmueble de tipo comercial el cual se encuentran ubicado dentro de una Plaza Comercial denominada "El Conquistador" la cual es de dos niveles pintada actualmente en color beige con ventanales en pintados en color negro con vidrios polarizados, además cuenta con una estacionamiento y escaleras, las cuales se utilizan para subir al segundo nivel donde se encuentra el numero interior 76."*

La suscrita notificadora, al estar constituida en el exterior de inmueble comercial, procedí a subir por la escalera que se encuentra a un lado del estacionamiento de la Plaza Comercial denominada "El Conquistador", mediante el cual me dirigí a caminar por un pasillo hasta donde se localiza el domicilio fiscal, y procedí a tocar la cristal oscuro de la puerta marcada con el número 76, debido a que no se observa timbre en el lugar, por lo que al tocar la puerta del citado domicilio nadie atendió mi llamado, al observar al interior del domicilio se pudo ver mobiliario abandonado, cajas, la luz apagada y no se observa personal alguno en el lugar, razón por la cual se acudió a tocar los locales aledaños, sin recibir respuesta alguna en los locales que se encuentran en la planta alta al local que ocupa el domicilio fiscal ubicado en Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, por lo que se le preguntó al personal de limpieza que se encontraba en el pasillo que conduce al domicilio fiscal del patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, atendiendo una persona del sexo femenino quien dijo ser la empleada de limpieza de la Plaza El Conquistador, a quien le explico que el motivo de mi presencia es para llevar a cabo una diligencia de notificación de un acto administrativo de materia fiscal, con el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, por lo que, una vez que le explico el motivo por el cual la presente notificadora me encontraba en ese lugar, persona ante quien me identifiqué con constancia de acreditación e identificación número **CGRF/GSF/02223**, de fecha 02 de enero de 2025, fecha de vigencia del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, dicho documento identificador fue exhibido a la C. empleada de Limpieza de la Plaza El Conquistador, quien atiende en estos momentos, quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, y el perfil físico de la suscrita notificadora, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portadora, una vez acreditada, le preguntó a la C. empleada de Limpieza de la Plaza El Conquistador, quien atiende en estos momentos, si conocía al patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, pregunta ante la cual la C. empleada de Limpieza quien atiende en estos momentos contestó de manera expresa que el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, "esa oficina tiene mucho tiempo que la desocuparon", por lo anterior el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, desocupó su domicilio fiscal ubicado en Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001857/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001857/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ULE210428950**

Baja California. Código Postal 22014, por tanto, se le indicó a la C. empleada de Limpieza de la Plaza El Conquistador, que proporcione su nombre y esta se niega a proporcionarlo por razones de seguridad, así también se negó a firmar la presente acta, por lo cual se describe la media filiación del personal que me atiende: Persona de sexo femenino, aproximadamente 50 años, complexión robusta, de 1.55 de altura y tez morena, cabello largo y pintado de castaño.

Por lo anterior, la C. Verónica Santos Castillo, se encuentra física y materialmente impedida para llevar a cabo la notificación de manera personal del oficio número CGRF/GSF-2025/02/0113 del 09 de abril de 2025, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que contiene el oficio mediante el que se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión fiscal que se le practica al Patrón UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., por lo que el patrón UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., desocupó el domicilio fiscal ubicado en Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014.

**CIERRE DEL ACTA**

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 16:00 horas del 10 de abril de 2025, expidiéndose la presente en original y dos tantos, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce la suscrita notificadora.

**ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 12, del 11 de abril de 2025, de folios de 01 al 03:**

"...En el municipio de Tijuana, del Estado de Baja California, siendo las 10:00 horas del 11 de abril de 2025, la C. Verónica Santos Castillo, personal en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, tales como diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos y ejecutar actos relacionados con Revisiones de Gabinete, adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mencionándose en lo sucesivo como "notificadora", al tratar de constituirme en el domicilio fiscal del patrón UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., el ubicado en: Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, para llevar a cabo la notificación del oficio número CGRF/GSF-2025/02/0113 del 09 de abril de 2025, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el que se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión fiscal que se le practica al Patrón UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., al solicitarle información y documentación mediante oficio número CGRF/GSF-2024/0001857 del 17 de abril de 2024, expediente número GSF/RG/0001857/2024, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la C. Verónica Santos Castillo, notificadora acreditada por la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien porta su constancia de acreditación e identificación número CGRF/GSF/02223, de fecha 02 de enero de 2025, fecha de vigencia del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafo, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017 y que contiene su firma autógrafa, así como la habilitación legal para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo entre ellos la práctica de revisiones de gabinete; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa de la notificadora, hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señaladas en el párrafo que antecede me constituí en el domicilio ubicado en: Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, domicilio fiscal del patrón UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., con el objeto de notificar el oficio número CGRF/GSF-2025/02/0113 del 09 de abril de 2025, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el que se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión fiscal que se le practica al Patrón UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., al solicitarle información y documentación mediante oficio número CGRF/GSF-2024/0001857 del 17 de abril de 2024, expediente número GSF/RG/0001857/2024,



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001857/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001857/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ULE210428950**

emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el representante legal del patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: *"Domicilio ubicado en Boulevard Agua Caliente Número exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, entre las calles de Francisco Sarabia y Emilio Carranza, es un inmueble de tipo comercial el cual se encuentran ubicado dentro de una Plaza Comercial denominada "El Conquistador" la cual es de dos niveles pintada actualmente en color beige con ventanales en pintados en color negro con vidrios polarizados, además cuenta con una estacionamiento y escaleras, las cuales se utilizan para subir al segundo nivel donde se encuentra el número Interior 76."*

La suscrita notificadora, al estar constituida en el exterior de inmueble comercial, procedí a subir por la escalera que se encuentra a un lado del estacionamiento de la Plaza Comercial denominada *"El Conquistador"*, mediante el cual me dirigí a caminar por un pasillo hasta donde se localiza el domicilio fiscal, y procedí a tocar el cristal oscuro de la puerta marcada con el número 76, debido a que no se observa timbre en el lugar, por lo que al tocar la puerta del citado domicilio nadie atendió mi llamado, al observar al interior del domicilio se pudo ver vacío y no se observa personal alguno en el lugar, razón por la cual se acudí a tocar los locales aledaños, sin recibir respuesta alguna en los locales que se encuentran en la planta alta al local que ocupa el domicilio fiscal ubicado en Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, por lo que se le pregunto a una persona que funge como Valet Parking de la Plaza El Conquistador donde se encuentra el domicilio fiscal del patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, atendiendo una persona del sexo masculino quien dijo ser la empleado de Valet Parking de la Plaza El Conquistador, a quien le explico que el motivo de mi presencia es para llevar a cabo una diligencia de notificación de un acto administrativo de materia fiscal, con el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, por lo que, una vez que le explicó el motivo por el cual la presente notificadora me encontraba en ese lugar, persona ante quien me identifiqué con constancia de acreditación e identificación número **CGRF/GSF/02223**, de fecha 02 de enero de 2025, fecha de vigencia del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, dicho documento identificatorio fue exhibido a el C. empleado de Valet Parking de la Plaza El Conquistador, quien atiende en estos momentos, quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, y el perfil físico de la suscrita notificadora, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portador, una vez acreditada, le pregunto al C. empleado de Valet Parking de la Plaza El Conquistador, quien atiende en estos momentos, si conocía al patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, pregunta ante la cual el C. empleado de Valet Parking, quien atiende en estos momentos contestó de manera expresa que el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, *"ese local se encuentra vacío desde hace meses"*, por lo anterior el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, desocupo su domicilio fiscal ubicado en Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, por tanto, se le indicó al C. empleado de Valet Parking de la Plaza El Conquistador, que proporcione su nombre y esta se niega a proporcionarlo por razones de seguridad, así también se negó a firmar la presente acta, por lo cual se describe la media filiación del personal que me atiende: Persona de sexo masculino, aproximadamente 25 años compleción delgada, de 1.75 de altura y tez morena clara, cabello corto y negro.

Por lo anterior, la **C. Verónica Santos Castillo**, se encuentra física y materialmente impedida para llevar a cabo la notificación de manera personal del oficio número **CGRF/GSF-2026/02/0113** del 09 de abril de 2025, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que contiene el oficio mediante el que se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión fiscal que se le practica al Patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, por lo que el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, desocupo su domicilio fiscal ubicado en Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014.

**CIERRE DEL ACTA**

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 10:30 horas del 11 de abril de 2025, expidiéndose la presente en original y dos tantos, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce la suscrita notificadora.

Derivado de las situaciones que se hacen constar en actas circunstanciadas de hechos levantadas por la **C. Verónica Santos Castillo**, las que quedaron reproducidas en su integridad en el presente acuerdo, este Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para

los Trabajadores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 23 fracción I último párrafo de dicha fracción, 30 primer y segundo párrafos, fracción XI y 35, segundo párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024; 1, 3 primer párrafo, fracciones XXII y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, y su última reforma mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como en los artículos 50, primer párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente acuerdo:

---

**ACUERDO**

---

**Primero.-** Se ordena notificar por estrados el **CGRF/GSF-2025/02/0113** del 09 de abril de 2025, de asunto: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la Revisión, contenida en **105** fojas útiles, mismo que tiene firma autógrafa del emisor así como las actas de asuntos no diligenciados de fechas **09 de abril de 2025, 10 de abril de 2025 y 11 de abril de 2025**, mismas que tiene firma autógrafa de la notificadora, en virtud de que el patrón a quien se debe notificar abandono el domicilio fiscal que señalo para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, tal y como consta en la citadas actas de asuntos no diligenciados números 10, 11, 12, de fechas **09 de abril de 2025, 10 de abril de 2025 y 11 de abril de 2025**, de conformidad con el artículo 134 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente.

**Segundo.-** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fijese por diez días hábiles consecutivos el documento antes señalado, en la página electrónica del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx), en el entendido que dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado y publicado; y retírese el décimo primer día hábil siguiente, dejándose constancia de ello en el expediente respectivo; por lo que dicha fijación y publicación de los documentos referidos, deberán permanecer desde el **11 de abril de 2025** y hasta el **06 de mayo de 2025**.

**Tercero.-** Una vez cumplido el plazo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, se emita la Constancia de Retiro y Notificación por Estrados, en la que se establezca que se da por notificado al décimo primer día de su publicación en los estrados.

**Cuarto.-** Se designa a la C. Verónica Santos Castillo, en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, entre otras, las relacionadas con Ordenes de Revisiones de Gabinete, adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado.



Gobierno de  
**México**




**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001857/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001857/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ULE210428950**

-----  
**Quinto.- Cúmplase.**-----

Así lo acordó y firma el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.-----

Conste-----

**Atentamente**

  
**M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda  
Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo  
Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**

HEB/EJC/DAM/MS/C





Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
OFICIO: CGRF/GSF-2025/02/0113  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001857/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001857/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ULE210428950**

Álvaro Obregón, Ciudad de México, a 09 de abril de 2025.

**ASUNTO:** Se dan a conocer las observaciones determinadas en la Revisión.

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:**

**UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S. A. DE C.V.**

DOMICILIO FISCAL:

BOULEVARD AGUA CALIENTE NÚMERO EXTERIOR: 10750, NÚMERO INTERIOR: 76

COLONIA: AVIACIÓN, LOCALIDAD: TIJUANA,

MUNICIPIO: TIJUANA, ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA,

CÓDIGO POSTAL: 22014

**NÚMEROS DE REGISTROS PATRONALES: Z2970430109, Z3150336108**

El Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 23 fracción I último párrafo de dicha fracción, 30 primer y segundo párrafos, fracciones I, VI y XI, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2025; en relación con los artículos 3 primer párrafo, fracciones VII, IX, XVI y XLV, 4 primer párrafo fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A, primer párrafo y 48 primer párrafo, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente, le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación con la revisión de la que fue objeto al solicitarle información y documentación mediante oficio **CGRF/GSF-2024/0001857** del 17 de abril de 2024, expedido y firmado autógrafamente por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, al representante legal de **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, el cual contiene la Revisión de Gabinete **GSF/RG/0001857/2024**, a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos a que el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, esta afecto como sujeto directo en relación al pago de las aportaciones a la subcuenta de vivienda y como obligado solidario en la retención y el entero de los descuentos para amortizaciones de créditos otorgados a sus trabajadores acreditados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, respecto de los Números de Registros Patronales **Z2970430109, Z3150336108**, por los periodos del **06 bimestre 2023 y del 01 bimestre de 2024**, los cuales comprenden del **01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024**, mismo que fue notificado el 23 de abril de 2024, previo citatorio del 22 de abril de 2024, al C. Sergio Rene Calleros Corona, en

su carácter de Tercero, en su calidad de empleado con cargo de Auxiliar de contabilidad del patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, según consta en Acta de Notificación 01 levantada el 23 de abril de 2024 a folios que van del 1 al 7, como consecuencia de lo anterior, se hace constar en este oficio los siguientes:

### ANTECEDENTES:

Ahora bien, previo citatorio del 22 de abril de 2024, el 23 de abril de 2024, la C. Verónica Santos Castillo, en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, tales como diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos y ejecutar actos relacionados con Revisiones de Gabinete, adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se constituyó en el domicilio fiscal del patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, ubicado en: Boulevard Agua Caliente Número exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, procediendo a notificar al C. Sergio Rene Calleros Corona, en su carácter de Tercero, en su calidad de empleado con cargo de Auxiliar de contabilidad del patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, el oficio número **CGRF/GSF-2024/0001857** del 17 de abril de 2024, que contiene la orden de revisión de gabinete número **GSF/RG/0001857/2024**, expediente número **GSF/RG/0001857/2024**, emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, misma que tuvo por objeto verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se encuentra afecto el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, en relación a la inscripción de sus trabajadores, al pago de aportaciones a la subcuenta de vivienda y el entero de los descuentos para amortización de créditos otorgados por este Instituto a sus trabajadores acreditados, por los periodos del **06 bimestre 2023 y del 01 bimestre de 2024**, los cuales comprenden del **01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024**, hechos que constan en el Acta de Notificación 01 levantada el 23 de abril de 2024 a folios que van del 1 al 7.

Asimismo, en el oficio número **CGRF/GSF-2024/0001857** del 17 de abril de 2024, se solicitó los elementos que integran la contabilidad del patrón auditado tales como: los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta bancarios, cuentas especiales, libros y registros sociales, registros electrónicos o de cualquier otra naturaleza, así como la relativa a la contratación de personas físicas su inscripción y registro o avisos realizados en materia de seguridad social y sus aportaciones, incluyendo los medios utilizados para procesar la información que integre su contabilidad y demás información necesaria para acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la revisión, en particular, se le solicitó la siguiente información y documentación, correspondiente a los periodos del **06 bimestre 2023 y del 01 bimestre de 2024**, los cuales comprenden del **01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024**, como a continuación se relaciona:



1. *Aviso de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, así como los avisos de cambio de situación fiscal y domicilio fiscal, en su caso.*
2. *Acta Constitutiva del patrón auditado y modificaciones a la misma, protocolizada ante Notario Público.*
3. *Poder Notarial del Representante Legal.*
4. *Identificación oficial del Representante Legal.*
5. *Aviso de inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (Afil-01), de todos los registros patronales.*
6. *Avisos de Retención de Descuentos, avisos de suspensión, avisos de modificación de descuentos de sus trabajadores firmados por el patrón con el sello de recepción de los trabajadores que cuentan con crédito de vivienda ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, todos en formato PDF, vigentes por los periodos del 06 bimestre 2023 y del 01 bimestre de 2024, los cuales comprenden del 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024.*
7. *Contabilidad electrónica, Catálogo de Cuentas contables, Balanzas de Comprobación, mismos que fueron enviados al Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento con la contabilidad electrónica, con sus respectivos acuses de aceptación, por los periodos del 06 bimestre 2023 y del 01 bimestre de 2024, los cuales comprenden del 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024.*
8. *Libros de contabilidad, Diario y Mayor, los registros contables que forman parte de su contabilidad, así como las pólizas y auxiliares contables de las cuentas relacionadas con la determinación en materia de seguridad social que esté obligado a llevar, según su Régimen Fiscal, por los periodos del 06 bimestre 2023 y del 01 bimestre de 2024, los cuales comprenden del 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024.*
9. *Balanzas de comprobación mensuales por el periodo a revisar, a nivel detalle.*
10. *Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de nóminas ordinarias, extraordinarias, emitidos, por todas las percepciones entregadas a todos sus trabajadores del cual es necesario los archivos "XML", por los periodos del 06 bimestre 2023 y del 01 bimestre de 2024, los cuales comprenden del 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024.*
11. *Archivos de pago ".SUA" (Sistema Único de Autodeterminación), comprobante de pago, resumen y detalle de la liquidación en formato PDF de todos los números de registros patronales de aportaciones y entero de retenciones por descuentos para amortizaciones de créditos de vivienda normales, complementarios, espontáneos, por requerimiento, créditos fiscales y cualquier otro pago que se hubiera efectuado por el patrón, por los periodos del 06 bimestre 2023 y del 01 bimestre de 2024, los cuales comprenden del 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024.*
12. *Nóminas ordinarias, extraordinarias, de finiquitos, liquidaciones y especiales (Aguinaldo, etc.), listas de raya: recibos de sueldos y de gratificaciones, en archivo electrónico PDF y Excel, así como calendario de cortes de nómina y control de incidencias, así como el soporte documental de las percepciones otorgadas a cada uno de sus trabajadores por los periodos del 06 bimestre 2023 y del 01 bimestre de 2024, los cuales comprenden del 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024.*
13. *Soporte documental del cálculo y pago del aguinaldo, vacaciones y prima vacacional a los Trabajadores, en el periodo revisado.*
14. *Proporcione la determinación del Salario Base de Aportación, así como la documentación soporte de las percepciones consideradas, correspondiente por los periodos del 06 bimestre 2023 y del 01 bimestre de 2024, los cuales comprenden del 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024.*
15. *Comprobantes de dispersión del pago de nómina, correspondiente por los periodos del 06 bimestre 2023 y del 01 bimestre de 2024, los cuales comprenden del 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024.*
16. *Contrato Ley, Colectivo de Trabajo y/o individuales de trabajo, contratos por asimilados a salarios, completos en idioma español o en su caso traducido por perito traductor al español, adendum y/o anexos, en su caso proporcione Contratos de Comisión Mercantil y de Servicios Profesionales en formato todos en .PDF y listado de prestaciones adicionales a las mínimas de ley.*
17. *Tabla de factores de integración por tipo o categoría de empleado que sirvieron para la integración del salario base de aportación, correspondiente por los periodos del 06 bimestre 2023 y del 01 bimestre de 2024, los*



cuales comprenden del 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024.

18. Reglamento interno de trabajo, políticas y/ o criterios para el otorgamiento de cada una de las percepciones otorgadas a sus trabajadores y su organigrama, en formato PDF.
19. Políticas del control interno de contratación de personal, nóminas e impuestos y/o aportaciones de seguridad social.
20. Soporte documental donde se pueda verificar el nombre completo del trabajador, clave de empleado, puesto, departamento al que pertenece, tipo de trabajador (sindicalizado, no sindicalizado), número de seguridad social, CURP, RFC, fecha de ingreso, fechas de alta y bajas, ausentismos e incapacidades, cuota diaria y salario base de cotización y número de registro patronal al que pertenece.
21. Exhiba y proporcione la documentación soporte de la asistencia diaria de todos los trabajadores, por los periodos del 08 bimestre 2023 y del 01 bimestre de 2024, los cuales comprendan del 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024.
22. En cuanto a la determinación de las percepciones variables, conforme a lo establecido en el artículo 34 primer párrafo, fracción II del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, exhiba y proporcione la nómina correspondiente al bimestre inmediato anterior al bimestre sujeto a revisión, correspondiente a las percepciones que el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, entregó a sus trabajadoras y fueron consideradas dentro de su cálculo para la determinación del salario base de aportación, así mismo proporcione el soporte documental de dichas percepciones variables, cómo son los archivos XML y documentación comprobatoria que sirvió de base para la determinación de la integración del salario base de aportación para el periodo sujeto a revisión.

En el oficio número **CGRF/GSF-2024/0001857** del 17 de abril de 2024, de conformidad con el artículo 53 primer y segundo párrafos, inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente en 2024, se hizo de su conocimiento que contaba con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de la solicitud respectiva, para entregar y proporcionar la información y documentación solicitada, el cual fue notificado el 23 de abril de 2024, por lo que, el plazo que transcurrió fue del **26 de abril de 2024 al 17 de mayo de 2024**, sin considerar para dicho cómputo los días 27 y 28 de abril de 2024 y 04, 05, 11 y 12 de mayo de 2024 por tratarse de sábados y domingos, así también como el 01 de mayo de 2024, por ser inhábil para el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en relación con lo dispuesto en el Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general los días del año 2024, ello de conformidad con el artículo 12 primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente en 2024, así como el 10 de mayo de 2024, por ser inhábil para el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en relación con lo dispuesto en el Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general los días del año 2024, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos a cargo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023:

...  
**Código Fiscal de la Federación**

**Artículo 53.-** En el caso de que, con motivo de sus facultades de comprobación, las autoridades fiscales soliciten éstos, informes o documentos del contribuyente, responsable solidario o tercero, se estará a lo siguiente:

...  
Se tendrán los siguientes plazos para su presentación:



c) Quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surte efectos la notificación de la solicitud respectiva, en los demás casos."

**"Artículo 12.** En los plazos fijados en días no se contarán los sábados, los domingos ni el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. y 5 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1o. de diciembre de cada 6 años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo y el 25 de diciembre.

Tampoco se contarán en dichos plazos, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades fiscales federales, excepto cuando se trate de plazos para la presentación de declaraciones y pago de contribuciones, exclusivamente, en cuyos casos esos días se consideran hábiles. No son vacaciones generales las que se otorguen en forma escalonada.

**AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general los días del 2024, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos a cargo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.**

- I. El 1° de enero
- II. El 5 de febrero
- III. El 18 de marzo (en conmemoración del natalicio de Benito Juárez)
- IV. Del 25 al 29 de marzo (Semana Santa)
- V. El 1° de mayo
- VI. El 10 de mayo
- VII. El 16 de septiembre
- VIII. El 02 de noviembre
- IX. El 18 de noviembre (en conmemoración del 20 de noviembre)
- X. El 24 y 25 de diciembre
- XII. El 31 de diciembre
- XIII. Los que determinen las autoridades del Infonavit..."

**OFICIO DE MULTA POR NO ATENDER EL OFICIO NÚMERO CGRF/GSF-2024/0001857, DEL 17 DE ABRIL DE 2024**

Toda vez que dentro del plazo antes señalado, el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.** no atendió el requerimiento efectuado a través del oficio número **CGRF/GSF-2024/0001857**, del 17 de abril de 2024, de asunto: "Se solicita la información y documentación que se indica", el 06 de junio de 2024, previo citatorio del 05 de junio de 2024, la C. Verónica Santos Castillo, notificadora acreditada por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se constituyó en el domicilio fiscal del patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, ubicado en Boulevard Agua Caliente Número exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, con el objeto de llevar a cabo la notificación del oficio número **CGRF/GSF-2024/02/43654** del 04 de junio de 2024, de asunto: "Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación", emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el cual fue notificado al C. Sergio Rene Calleros Corona, en su carácter de tercero, en su calidad de empleado con cargo de Auxiliar de contabilidad del patrón **UB**

LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., hechos que se hicieron constar en acta de notificación número 01, del 06 de junio de 2024, levantada a folios que van del 1 al 7.

**SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA CONCLUIR LA REVISIÓN DE GABINETE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46-A, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN 2024.**

Toda vez que el patrón UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., No atendió la Solicitud de Información y Documentación contenida en el oficio número CGRF/GSF-2024/0001857, del 17 de abril de 2024, suscrito por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de asunto: "*Se solicita la información y documentación que se indica*", el cual fue notificado el 23 de abril de 2024, previo citatorio del 22 de abril de 2024, al C. Sergio Rene Calleros Corona, en su carácter de tercero, en su calidad de empleado con cargo de Auxiliar de contabilidad del patrón UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., hechos que se hicieron constar en el Acta de Notificación 01, levantada el 23 de abril de 2024, a folios que van del 1 al 7, se hizo de su conocimiento que contaba con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de la solicitud respectiva, para entregar y proporcionar la información y documentación solicitada, plazo transcurrió a partir del 25 de abril de 2024 hasta el 17 de mayo de 2024, sin considerar para dicho cómputo los días 27 y 28 de abril de 2024 y 04, 05, 11 y 12 de mayo de 2024 por tratarse de sábados y domingos, así también como el 01 de mayo de 2024, y el 10 de mayo de 2024 por ser inhábiles para el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, ello de conformidad con el artículo 12 primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente en 2024, y en relación con lo dispuesto en el Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general los días del año 2024, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos a cargo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023, por lo que dicho plazo se suspende a partir del día siguiente en que transcurrió el plazo de los quince días hábiles de la solicitud respectiva, es decir desde el 18 de mayo de 2024 y hasta el 18 de noviembre de 2024, toda vez que es plazo máximo para dicha suspensión y toda vez que el patrón no atendió el requerimiento efectuado, por lo cual sin que dicho plazo para concluir la orden de revisión de gabinete exceda de seis meses, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 46-A, segundo párrafo, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, preceptos legales que establecen lo siguiente:

...  
**Código Fiscal de la Federación**

*Artículo 12. En los plazos fijados en días no se contarán los sábados, los domingos ni el 1º de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1º y 5 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1º de diciembre de cada 8 años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo y el 25 de diciembre.*



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
OFICIO: CGRF/GSF-2025/02/0113  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001857/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001857/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ULE210428950**

*Tampoco se contarán en dichos plazos, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades fiscales federales, excepto cuando se trate de plazos para la presentación de declaraciones y pago de contribuciones, exclusivamente, en cuyos casos esos días se consideraran hábiles. No son vacaciones generales las que se otorguen en forma escalonada.*

**AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general los días del 2024, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos a cargo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.**

- I. El 1° de enero
- II. El 5 de febrero
- III. El 18 de marzo (en conmemoración del natalicio de Benito Juárez)
- IV. Del 25 al 29 de marzo (Semana Santa)
- V. El 1° de mayo
- VI. El 10 de mayo
- VII. El 16 de septiembre
- VIII. El 1° de octubre
- IX. El 02 de noviembre
- X. El 18 de noviembre (en conmemoración del 20 de noviembre)
- XI. El 24 y 25 de diciembre
- XII. El 31 de diciembre
- XIII. Los que determinen las autoridades del Infonavit.

**Artículo 46-A.** *Las autoridades fiscales deberán concluir la visita que se desarrolle en el domicilio fiscal de los contribuyentes o la revisión de la contabilidad de los mismos que se efectúe en las oficinas de las propias autoridades, dentro de un plazo máximo de doce meses contado a partir de que se notifique a los contribuyentes el inicio de las facultades de comprobación, salvo tratándose de:*

**Segundo párrafo.** *Los plazos para concluir las visitas domiciliarias o las revisiones de gabinete a que se refiere el primer párrafo de este artículo se suspenderán en los casos de:*

**IV.** *Cuando el contribuyente no atienda el requerimiento de datos, informes o documentos solicitados por las autoridades fiscales para verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, durante el periodo que transcurra entre el día del vencimiento del plazo otorgado en el requerimiento y hasta el día en que conteste o atienda el requerimiento, sin que la suspensión pueda exceder de seis meses. En el caso de dos o más solicitudes de información, se sumarán los distintos periodos de suspensión y en ningún caso el periodo de suspensión podrá exceder de un año.*

...

## **OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN POR SEGUNDA OCASIÓN.**

Toda vez que, el patrón no atendió el requerimiento efectuado a través del oficio número **CGRF/GSF-2024/0001857** del 17 de abril de 2024, notificado el 23 de abril de 2024, según consta en acta de notificación 01, a folios del 1 al 7, el **06 de junio de 2024**, la C. Veronica Santos Castillo, en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, tales como diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos y ejecutar actos relacionados con Revisiones de Gabinete, adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal del patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, ubicado en: Boulevard Agua Caliente Número exterior 10750, Número Interior 76, Colonia



Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, procediendo a notificar el oficio número **CGRF/GSF-2024/02/43653**, del **04 de junio de 2024**, de asunto: "Se solicita la información y documentación que se indica", emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, previo citatorio del 05 de junio de 2024, al C. Sergio Rene Calleros Corona, en su carácter de Tercero, en su calidad de empleado con cargo de Auxiliar de contabilidad del patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, hechos que se hicieron constar en el Acta de Notificación número 02, levantada el **06 de junio de 2024**, a folios que van del **1 al 7**, mediante el oficio antes señalado, se solicitó la siguiente información y documentación:

1. *Aviso de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, así como los avisos de cambio de situación fiscal y domicilio fiscal, en su caso.*
2. *Acta Constitutiva del patrón auditado y modificaciones a la misma, protocolizada ante Notario Público.*
3. *Poder Notarial del Representante Legal.*
4. *Identificación oficial del Representante Legal.*
5. *Aviso de inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (Afil-01), de todos los registros patronales.*
6. *Avisos de Retención de Descuentos, avisos de suspensión, avisos de modificación de descuentos de sus trabajadores firmados por el patrón con el sello de recepción de los trabajadores que cuenten con crédito de vivienda ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, todos en formato PDF, vigentes por los periodos del 06 bimestre 2023 y del 01 bimestre de 2024, los cuales comprenden del 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024.*
7. *Contabilidad electrónica, Catálogo de Cuentas contables, Balanzas de Comprobación; mismos que fueron enviados al Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento con la contabilidad electrónica, con sus respectivos acuses de aceptación, por los periodos del 06 bimestre 2023 y del 01 bimestre de 2024, los cuales comprenden del 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024.*
8. *Libros de contabilidad, Diario y Mayor, los registros contables que forman parte de su contabilidad, así como las pólizas y auxiliares contables de las cuentas relacionadas con la determinación en materia de seguridad social que esté obligado a llevar, según su Régimen Fiscal, por los periodos del 06 bimestre 2023 y del 01 bimestre de 2024, los cuales comprenden del 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024.*
9. *Balanzas de comprobación mensuales por el periodo a revisar, a nivel detalle.*
10. *Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de nóminas ordinarias, extraordinarias, emitidos, por todas las percepciones entregadas a todos sus trabajadores del cual es necesario los archivos "XML", por los periodos del 06 bimestre 2023 y del 01 bimestre de 2024, los cuales comprenden del 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024.*
11. *Archivos de pago ".SUA" (Sistema Único de Autodeterminación), comprobante de pago, resumen y detalle de la liquidación en formato PDF de todos los números de registros patronales de aportaciones y entero de retenciones por descuentos para amortizaciones de créditos de vivienda normales, complementarios, espontáneos, por requerimiento, créditos fiscales y cualquier otro pago que se hubiera efectuado por el patrón, por los periodos del 06 bimestre 2023 y del 01 bimestre de 2024, los cuales comprenden del 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024.*
12. *Nóminas ordinarias, extraordinarias, de finiquitos, liquidaciones y especiales (Aguinaldo, etc.), listas de raya; recibos de sueldos y de gratificaciones, en archivo electrónico PDF y Excel, así como calendario de cortes de nómina y control de incidencias, así como el soporte documental de las percepciones otorgadas a cada uno de sus trabajadores por los periodos del 06 bimestre 2023 y del 01 bimestre de 2024, los cuales comprenden del 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024.*
13. *Soporte documental del cálculo y pago del aguinaldo, vacaciones y prima vacacional a los Trabajadores, en el periodo revisado.*



14. Proporcione la determinación del Salario Base de Aportación, así como la documentación soporte de las percepciones consideradas, correspondiente por los periodos del 06 bimestre 2023 y del 01 bimestre de 2024, los cuales comprenden del 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024.
15. Comprobantes de dispersión del pago de nómina, correspondiente por los periodos del 06 bimestre 2023 y del 01 bimestre de 2024, los cuales comprenden del 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024.
16. Contrato Ley, Colectivo de Trabajo y/o individuales de trabajo, contratos por asimilados a salarios, completos en Idioma español o en su caso traducido por perito traductor al español, adendum y/o anexos, en su caso proporcione Contratos de Comisión Mercantil y de Servicios Profesionales en formato todos en .PDF y listado de prestaciones adicionales a las mínimas de ley.
17. Tabla de factores de integración por tipo o categoría de empleado que sirvieron para la integración del salario base de aportación, correspondiente por los periodos del 06 bimestre 2023 y del 01 bimestre de 2024, los cuales comprenden del 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024.
18. Reglamento interno de trabajo, políticas y/ o criterios para el otorgamiento de cada una de las percepciones otorgadas a sus trabajadores y su organigrama, en formato PDF.
19. Políticas del control interno de contratación de personal, nóminas e impuestos y/o aportaciones de seguridad social.
20. Soporte documental donde se pueda verificar el nombre completo del trabajador, clave de empleado, puesto, departamento al que pertenece, tipo de trabajador (sindicalizado, no sindicalizado), número de seguridad social, CURP, RFC, fecha de ingreso, fechas de alta y bajas, ausentismos e incapacidades, cuota diaria y salario base de cotización y número de registro patronal al que pertenece.
21. Exhiba y proporcione la documentación soporte de la asistencia diaria de todos los trabajadores, por los periodos del 06 bimestre 2023 y del 01 bimestre de 2024, los cuales comprenden del 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024.
22. En cuanto a la determinación de las percepciones variables, conforme a lo establecido en el artículo 34 primer párrafo, fracción II del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, exhiba y proporcione la nómina correspondiente al bimestre inmediato anterior al bimestre sujeto a revisión, correspondiente a las percepciones que el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, entregó a sus trabajadores y fueron consideradas dentro de su cálculo para la determinación del salario base de aportación, así mismo proporcione el soporte documental de dichas percepciones variables, cómo son los archivos XML y documentación comprobatoria que sirvió de base para la determinación de la integración del salario base de aportación para el periodo sujeto a revisión.

En el oficio número **CGRF/GSF-2024/02/43653** del 04 de junio de 2024, de conformidad con el artículo 53 primer y segundo párrafos, inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente en 2024, se hizo de su conocimiento que contaba con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de la solicitud respectiva, para entregar y proporcionar la información y documentación solicitada, el cual fue notificado el 06 de junio de 2024, por lo que, el plazo que transcurrió fue del 10 de junio de 2024 al 28 de junio de 2024, sin considerar para dicho cómputo los días 15, 16, 22 y 23 de junio de 2024, por tratarse de sábados y domingos, ello de conformidad con el artículo 12 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2024.

**Código Fiscal de la Federación**

“... ”

**Artículo 53.-** En el caso de que, con motivo de sus facultades de comprobación, las autoridades fiscales soliciten éstos, informes o documentos del contribuyente, responsable solidario o tercero, se estará a lo siguiente:



...  
*Se tendrán los siguientes plazos para su presentación:*

*c) Quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la solicitud respectiva, en los demás casos."*

*"Artículo 12. En los plazos fijados en días no se contarán los sábados, los domingos ni el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. y 5 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1o. de diciembre de cada 6 años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo y el 25 de diciembre.*

**SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA CONCLUIR LA REVISIÓN DE GABINETE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46-A, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN 2024.**

Derivado de lo anterior, y toda vez que el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, desocupo su domicilio fiscal ubicado en: Boulevard Agua Caliente Número exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, hechos que se hicieron constar mediante **Acta de Asunto no Diligenciados número 1 del 28 de octubre de 2024**, a folios que van del 01 al 03, **Acta de Asunto no Diligenciados número 2 del 29 de octubre de 2024**, a folios que van del 01 al 02, y **Acta de Asunto no Diligenciados número 3 del 30 de octubre de 2024**, a folios que van del 01 al 02, entonces de conformidad con el artículo 46-A segundo párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación se suspendió el plazo para concluir la revisión de gabinete número **GSF/RG/0001857/2023**, desde el 28 de octubre de 2024 hasta que se localice tal y como se hizo constar en las **Acta de Asunto no Diligenciados número 1 del 28 de octubre de 2024**, a folios que van del 01 al 03, **Acta de Asunto no Diligenciados número 2 del 29 de octubre de 2024**, a folios que van del 01 al 02, y **Acta de Asunto no Diligenciados número 3 del 30 de octubre de 2024**, a folios que van del 01 al 02, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 46-A, segundo párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, artículo que a la letra establece lo siguiente:

...  
**Código Fiscal de la Federación vigente en 2024**

*Artículo 46-A. Las autoridades fiscales deberán concluir la visita que se desarrolle en el domicilio fiscal de los contribuyentes o la revisión de la contabilidad de los mismos que se efectúe en las oficinas de las propias autoridades, dentro de un plazo máximo de doce meses contado a partir de que se notifique a los contribuyentes el inicio de las facultades de comprobación, salvo tratándose de:*

*Segundo párrafo. Los plazos para concluir las visitas domiciliarias o las revisiones de gabinete a que se refiere el primer párrafo de este artículo se suspenderán en los casos de:*

*III. Cuando el contribuyente desocupe su domicilio fiscal sin haber presentado el aviso de cambio correspondiente o cuando no se le localice en el que haya señalado, hasta que se le localice.*



**OFICIO DE MULTA POR NO ATENDER EL OFICIO CGRF/GSF-2024/02/43653 DEL 04 DE JUNIO DE 2024**

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, no proporcionó la información y la documentación requerida en el oficio número **CGRF/GSF-2024/02/43653** del 04 de junio de 2024, notificado el 06 de junio de 2024, según consta en acta de notificación número 02, a folios del 1 al 7, el **28 de octubre de 2024**, la C. Verónica Santos Castillo, en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, tales como diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos y ejecutar actos relacionados con Revisiones de Gabinete, adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal del patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, ubicado en: Boulevard Agua Caliente Número exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, con la intención de llevar a cabo la notificación del oficio número **CGRF/GSF-2024/02/43754** del 14 de octubre de 2024, de asunto: "**Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación**", sin embargo no se pudo llevar a cabo la notificación de manera personal, toda vez que el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, se encuentra no localizable en el domicilio fiscal del patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, ubicado en: Boulevard Agua Caliente Número exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014.

En virtud de que, el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, se encuentra no localizable en el domicilio fiscal manifestado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ubicado en: Boulevard Agua Caliente Número exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, situación que se plasmó en Acta de Asunto no Diligenciado número 01 del 28 de octubre de 2024, a folios que van del 01 al 03, Acta de Asunto no Diligenciado número 02 del 29 de octubre de 2024, a folios que van del 01 al 02, Acta de Asunto no Diligenciado número 03 del 30 de octubre de 2024, a folios que van del 01 al 02, como sigue:

**ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 01 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024.**

"En el municipio de Tijuana, del Estado de Baja California, siendo las 12:15 horas del 28 de octubre de 2024, la C. **Verónica Santos Castillo**, personal en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, tales como diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos y ejecutar actos relacionados con Revisiones de Gabinete, adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mencionándose en lo sucesivo como "notificadora", al tratar de constituirme en el domicilio fiscal del patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, el ubicado en: Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, para llevar a cabo la notificación del oficio número **CGRF/GSF-2024/02/43754** del 14 de octubre de 2024, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que contiene el oficio mediante el cual se impone multa, la C. **Verónica Santos Castillo**, notificadora acreditada por la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien porta su constancia de acreditación e identificación número **CGRF/GSF/01936**, de fecha 01 de julio de 2024, fecha de



Gobierno de  
México



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
OFICIO: CGRF/GSF-2025/02/0113  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001857/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE:  
GSF/RG/0001857/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ULE210428950

“... Código Fiscal de la Federación

*Artículo 57.- Penúltimo párrafo. - Tratándose de las aportaciones no enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, previstas en el Artículo 136 de la Ley Federal del Trabajo, se considerará que las omitidas son las que resulten de aplicar la tasa del 5% a la cantidad equivalente a cuatro veces el salario mínimo general diario de la zona económica del patrón, elevado al periodo que se revisa, por cada trabajador a su servicio.*

*Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores*

*ARTÍCULO 25. Para efectos de la determinación presuntiva de las aportaciones al Instituto, se considerará que las omitidas son las que resulten de aplicar la tasa del 5% a la cantidad equivalente a cuatro veces el salario mínimo general diario de la zona económica del patrón, elevado al periodo que se revisa, por cada trabajador a su servicio.*

...”

### CÁLCULO DE LA BASE DE APORTACIÓN PRESUNTIVA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

En virtud de que, el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, no proporcionó la información y documentación solicitada mediante oficios número **CGRF/GSF-2024/0001857**, del 17 de abril de 2024, notificado el 23 de abril de 2024, según consta en acta de notificación 01, a folios que van de 1 al 7, oficio número **CGRF/GSF-2024/02/43653**, del 04 de junio de 2024, notificado el 06 de junio de 2024, según consta en acta de notificación número 02, a folios que van de 1 al 7, y oficio número **CGRF/GSF-2024/02/43755**, del 14 de octubre de 2024, notificado el 14 de noviembre de 2024, según consta en Acuerdo mediante el que se ordena notificación por estrados, a folios del 1 al 8, , no proporcionó los elementos para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo en materia de aportaciones del cinco por ciento sobre el salario de los trabajadores a su servicio, toda vez que dicho patrón no proporcionó la información y documentación consistente en: Contabilidad electrónica, Catalogo de Cuentas contables, Balanzas de Comprobación; mismos que fueron enviados al Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento con la contabilidad electrónica, con sus respectivos acuses de aceptación, así como libros de contabilidad, Diario y Mayor, los registros contables que forman parte de su contabilidad, así como las pólizas y auxiliares contables de las cuentas relacionadas con la determinación en materia de seguridad social que esté obligado a llevar, según su Régimen Fiscal, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de nóminas ordinarias, extraordinarias, emitidos, por todas las percepciones entregadas a todos sus trabajadores por el periodo sujeto a revisión, del **01 bimestre 2024**, el cual comprende del **01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024**, así como del periodo anterior al sujeto a revisión, es decir del **06 bimestre 2023**, el cual comprende del **01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, Archivos de pago "SUA" (Sistema Único de Autodeterminación), comprobante de pago, resumen y detalle de la liquidación de todos los números de registros patronales de aportaciones y entero de retenciones por descuentos para amortizaciones de créditos de vivienda normales, complementarios, espontáneos, por requerimiento, créditos



Gobierno de  
México



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN

OFICIO: CGRF/GSF-2025/02/0113

EXPEDIENTE: GSF/RG/0001857/2024

ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE:

GSF/RG/0001857/2024

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ULE210428950

fiscales y cualquier otro pago que se hubiera efectuado por el patrón, Nominas ordinarias, extraordinarias, de finiquitos, liquidaciones y especiales (Aguinaldo, etc.), listas de raya; recibos de sueldos y de gratificaciones, así como calendario de cortes de nómina y control de incidencias, así como el soporte documental de las percepciones otorgadas a cada uno de sus trabajadores, así como la determinación del Salario Base de Aportación y la documentación soporte de las percepciones consideradas, Comprobantes de dispersión del pago de nómina, Tabla de factores de integración por tipo o categoría de empleado que sirvieron para la integración del salario base de aportación, , reporte mensual de los trabajadores en donde se pueda verificar el nombre completo del trabajador, clave de empleado, puesto, departamento al que pertenece, tipo de trabajador (sindicalizado, no sindicalizado), número de seguridad social, CURP, RFC, fecha de ingreso, fecha de baja, cuota diaria y salario base de cotización y número de registro patronal al que pertenece, y en cuanto a la determinación de las percepciones variables, conforme a lo establecido en el artículo 34 primer párrafo, fracción II del Reglamento de inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, no exhibió ni proporcionó la nómina correspondiente al periodo revisado, del **01 bimestre 2024**, el cual comprende del **01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024**, así como del periodo anterior al sujeto a revisión, es decir del **06 bimestre 2023**, el cual comprende del **01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, correspondiente a las percepciones que el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, información y documentación necesaria para verificar y comprobar la correcta determinación de la base de aportación, por lo que es imposible señalar que para realizar el pago de las aportaciones del 5% a la subcuenta de vivienda deben integrarse al salario base de aportación, todas las percepciones fijas que los trabajadores reciban regularmente por sus servicios, en efectivo, por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo y de cuantía previamente conocida, de conformidad con el artículo 32 primer párrafo y 34 primer párrafo fracción I del Reglamento de Inscripción Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (RIAPEDI), incluyendo aquellas cuyo monto no es previamente conocido, es decir, las percepciones variables, ahora bien, cuando se perciben ingresos variables, el salario diario se obtiene dividiendo el importe total de los ingresos variables adquiridos en los dos meses inmediatos anteriores, al periodo sujeto a revisión, entre el número de días del salario devengado, en relación con el artículo 33 primer párrafo fracción II, en relación con el artículo 34 fracción II segundo párrafo del Reglamento de Inscripción Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; por lo anterior, el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, debió proporcionar la información correspondiente a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de nómina del periodo correspondiente a las percepciones y variables del bimestre anterior al revisado, es decir del **06 bimestre 2023**, el cual comprende del **01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, los cuales se integran al Salario Base de Aportación del bimestre sujeto a revisión, esto es, el **01 bimestre 2024**, el cual comprende del **01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024**, asimismo no proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet



de nómina del periodo sujeto a revisión del **01 bimestre 2024**, el cual comprende del **01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024**, de conformidad con el artículo 34 fracciones II y III del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (RIPAEDI), perceptos legales que señalan lo siguiente:

***Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores***

**ARTÍCULO 32.** *Para los efectos del pago de las aportaciones, determinación y entero de los descuentos que establece la Ley, el salario base de aportación se integra con los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo*

**ARTÍCULO 33.** *Para determinar la forma de pago de las aportaciones, se aplicarán las reglas siguientes:*

*II. Para fijar el salario base de aportación diario, en caso de que se pague por semana, quincena o mes, se dividirá la remuneración correspondiente entre siete, quince o treinta, respectivamente. Análogo procedimiento será empleado cuando el salario se fije por periodos distintos a los señalados;*

**ARTÍCULO 34.** *Para determinar el salario base de aportación se estará a lo siguiente:*

*I. Cuando además de los elementos fijos del salario el trabajador percibiera regularmente otras retribuciones periódicas de cuantía previamente conocida, éstas se sumarán a dichos elementos fijos, en los términos establecidos en la Ley del Seguro Social;*

*II. Si por la naturaleza del trabajo, el salario base de aportación se integra con elementos variables que no puedan ser previamente conocidos, se sumarán los ingresos totales percibidos durante los dos meses inmediatos anteriores y se dividirán entre el número de días de salario devengado. Si se trata de un trabajador de nuevo ingreso, el patrón tomará el salario probable que le correspondiera en dicho periodo.*

*Se entiende por salario devengado la retribución que tiene derecho a recibir el trabajador con motivo de la relación laboral y los servicios prestados, independientemente de que dicha retribución haya sido o no cobrada y*

*III. En los casos en que el salario de un trabajador se integre con elementos fijos y variables, se considerará de carácter mixto, por lo que, para los efectos de aportación, se sumará a los elementos fijos el promedio obtenido de los variables en términos de lo que se establece en la fracción anterior*

Por lo anterior y toda vez que el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, no proporciono la información solicitada, esta autoridad no contó con los elementos para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo en materia de aportaciones a la subcuenta de vivienda, por lo que, al no contar con los elementos



necesarios para conocer el salario base de aportación, esta autoridad determina presuntivamente la base de aportación a cada uno de los trabajadores de conformidad con lo establecido en el artículo 57 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2024 y el artículo 25 del Reglamento de Inscripción Pago de Aportaciones y entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores vigente en 2024, utilizando la información contenida en la base de datos del Sistema Institucional en específico en el sistema denominado TRM ( Tax and Revenue Management), como es el número de registro patronal, nombre del trabajador y número de seguridad social, misma información y documentación que esta Autoridad utiliza de conformidad con el artículo 63 primer y último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, perceptos legales que establecen lo siguiente:

**“...CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

**Artículo 57 Último Párrafo:** ... *“Tratándose de las aportaciones no enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, previstas en el Artículo 136 de la Ley Federal del Trabajo, se considerará que las omitidas son las que resultan de aplicar la tasa del 5% a la cantidad equivalente a cuatro veces el salario mínimo general diario de la zona económica del patrón, elevado al período que se revisa, por cada trabajador a su servicio.”*

**Artículo 63 primer párrafo .-** *Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.*

**Último párrafo.-** *Las autoridades fiscales presumirán como cierta la información contenida en los comprobantes fiscales digitales por Internet y en las bases de datos que lleven o tengan en su poder o a las que tengan acceso.*

**REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN, PAGO DE APORTACIONES Y ENTERO DE DESCUENTOS AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.**

**Artículo 25. Primer párrafo:** *“Para efectos de la determinación presuntiva de las aportaciones al Instituto, se considerará que las omitidas son las que resulten de aplicar la tasa del 5% a la cantidad equivalente a cuatro veces el salario mínimo general diario de la zona económica del patrón, elevado al período que se revisa, por cada trabajador a su servicio...”*

**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO.**

**Transitorio Tercero.** *A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.*

“”



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
 PARA LOS TRABAJADORES  
 SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN FISCAL  
 GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
 OFICIO: CGRF/GSF-2025/02/0113  
 EXPEDIENTE: GSF/RG/0001857/2024  
 ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE:  
 GSF/RG/0001857/2024  
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ULE210428950**

Ahora bien, para conocer la base de aportación presuntiva del patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, por cada uno de los trabajadores los cuales son un total de **459** por el periodo del **01 bimestre 2024**, el cual comprende del **01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024**, se multiplicó el valor de la Unidad de Medida y Actualización en cantidad de **\$103.74**, por **31 días naturales correspondiente al mes de enero de 2024** y los mismos trabajadores se multiplicaron el valor de la Unidad de Medida y Actualización en cantidad de **\$108.57** por **29 días naturales correspondientes al mes de febrero de 2024**, conociendo hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, por el periodo comprendido del **01 bimestre de 2024**, el cual comprende del **01 de enero del 2024 al 29 de febrero del 2024**, obteniendo así la base de aportación en cantidad de **\$11,685,166.92**, por los números de Registro Patronal **Z2970430109** y **Z3150336108**, como sigue:

Periodo Revisado	Registro Patronal	Base de Aportación determinado presuntiva
01 bimestre 2024, el cual comprende del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024	Z2970430109	4,047,802.92
01 bimestre 2024, el cual comprende del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024	Z3150336108	7,637,364.00
<b>TOTAL</b>		<b>11,685,166.92</b>

**Determinación del 5% de Aportaciones a la subcuenta de Vivienda del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.**

En virtud de lo anterior, la base de aportación determinada de forma presuntiva respecto de trabajadores con diferencias en cantidad de **\$11,685,166.92**, misma que se multiplicó por la tasa del **5%** determinando la Aportación presuntiva en cantidad de **\$584,258.35**, ahora bien de la consulta a la base de datos del Sistema Institucional, en específico en el sistema denominado TRM (Tax and Revenue Management), se conoció que el patrón no ha realizado pagos por el periodo revisado, y que esta Autoridad considera esa información de conformidad con el primer y último párrafos del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que esta autoridad determina el **5%** de aportaciones a la subcuenta de vivienda al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por un total de **\$584,258.35**, por los números de Registro Patronal **Z2970430109** y **Z3150336108**, por el periodo comprendido del **01 bimestre de 2024**, el cual comprende del **01 de enero del 2024 al 29 de febrero del 2024**, que se integran como a continuación se muestra, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 último párrafo del Código Fiscal de la Federación y el artículo 25 del Reglamento de Inscripción Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores vigente los cuales a letra señalan:

Periodo Revisado	Registro Patronal	Base de aportación determinado presuntiva	Aportación determinada presuntiva (5%)	Aportación pagada patron (5%)	Omisión Aportación	Diferencia aportación trabajadores con crédito	Diferencia aportación trabajadores con crédito
01 bimestre 2024, el cual comprende del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024	Z2970430109	4,047,802.92	202,390.15	-	202,390.15	188,388.31	*4,001.85
01 bimestre 2024, el cual comprende del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024	Z3150336108	7,637,364.00	381,868.20	-	381,868.20	364,047.68	17,820.52
<b>TOTAL</b>		<b>11,685,166.92</b>	<b>584,258.35</b>	-	<b>584,258.35</b>	<b>552,436.00</b>	<b>31,822.35</b>





Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
OFICIO: CGRF/GSF-2025/02/0113  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001857/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE:  
GSF/RG/0001857/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ULE210428950**

“...  
**CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

*Artículo 57 Último Párrafo: Tratándose de las aportaciones no ontoradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, previstas en el Artículo 136 de la Ley Federal del Trabajo, se considerará que las omitidas son las que resulten de aplicar la tasa del 5% a la cantidad equivalente a cuatro veces el salario mínimo general diario de la zona económica del patrón, elevado al período que se revisa, por cada trabajador a su servicio.*

**REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN, PAGO DE APORTACIONES Y ENTERO DE DESCUENTOS  
AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.**

*Artículo 25. Primer párrafo: Para efectos de la determinación presuntiva de las aportaciones al Instituto, se considerará que las omitidas son las que resulten de aplicar la tasa del 5% a la cantidad equivalente a cuatro veces el salario mínimo general diario de la zona económica del patrón, elevado al período que se revisa, por cada trabajador a su servicio.*

...”

La integración de las diferencias del 5% de aportaciones a la subcuenta de la vivienda por cada trabajador y los conceptos e importes mencionados anteriormente, se detallan de manera individual por cada uno de los trabajadores, los cuales tienen la siguiente información: Año - Bimestre, Número de Registro Patronal, Número de Seguridad Social, Nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, Número de Crédito, Valor UMA, Cuatro Veces UMA (Artículo 57 Último Párrafo del CFF), salario base de aportación determinado, días del bimestre, Base de Aportación Determinada Presuntamente, aportación presunta determinada (5%), aportación pagada patrón (5%), aportaciones presuntas omitidas, aportaciones presuntas trabajadores sin crédito omitidas, aportaciones presuntas trabajadores con crédito omitidas, por el periodo del **01 bimestre de 2024**, el cual comprende del **01 de enero del 2024 al 29 de febrero del 2024**, por los números de Registro Patronal **Z2970430109** y **Z3150336108**, como a continuación se muestra:

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN FISCAL GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN OFICIO: C/RREGSP-2025/02/0113 EXPEDIENTE: GST/RGAG/00185/172/04 ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GST/RGAG/00185/172/04 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ULEZ-1042895

Table with 25 columns containing taxpayer information, including name, address, tax ID, and various financial figures. The table is organized into a grid with multiple rows and columns of data.













INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
 PARA LOS TRABAJADORES  
 SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACION FISCAL  
 GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
 OFICIO: CSRF/SGSF/2025/02/0113  
 EXPEDIENTE: GSF/SGSF/001/185/17/024  
 ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE:  
 GSF/RK/001/185/17/024

Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave
2024 01	23100345100	2102710003	CASIMIRO DIAZ	0606527100002	108.57	434.28	29	12,554.12	657.1	0.00	529.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2024 01	23100345100	2102710003	CASIMIRO DIAZ	0606527100002	108.57	434.28	29	12,554.12	657.1	0.00	529.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2024 01	23100345100	2102710003	CASIMIRO DIAZ	0606527100002	108.57	434.28	29	12,554.12	657.1	0.00	529.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2024 01	23100345100	2102710003	CASIMIRO DIAZ	0606527100002	108.57	434.28	29	12,554.12	657.1	0.00	529.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2024 01	23100345100	2102710003	CASIMIRO DIAZ	0606527100002	108.57	434.28	29	12,554.12	657.1	0.00	529.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2024 01	23100345100	2102710003	CASIMIRO DIAZ	0606527100002	108.57	434.28	29	12,554.12	657.1	0.00	529.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2024 01	23100345100	2102710003	CASIMIRO DIAZ	0606527100002	108.57	434.28	29	12,554.12	657.1	0.00	529.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2024 01	23100345100	2102710003	CASIMIRO DIAZ	0606527100002	108.57	434.28	29	12,554.12	657.1	0.00	529.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2024 01	23100345100	2102710003	CASIMIRO DIAZ	0606527100002	108.57	434.28	29	12,554.12	657.1	0.00	529.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2024 01	23100345100	2102710003	CASIMIRO DIAZ	0606527100002	108.57	434.28	29	12,554.12	657.1	0.00	529.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2024 01	23100345100	2102710003	CASIMIRO DIAZ	0606527100002	108.57	434.28	29	12,554.12	657.1	0.00	529.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00











INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN

OFICIO: CGRFIGSF-2025002/0113
EXPEDIENTE: G5FRG/0001857/2024
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE:
G5FRG/001857/2024
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ULE21042896

Table with columns: Año, Municipio, Clave, Nombre del Contribuyente, Cédula, Valor, Cuotas, Pagos, Saldo, etc. Contains detailed financial records for various taxpayers.





total de los trabajadores los cuales son un total de 459 por el periodo del 01 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de enero del 2024 al 29 de febrero del 2024, se multiplicó el valor de la Unidad de Medida y Actualización en cantidad de \$103.74, por 31 días naturales correspondiente al mes de enero de 2024 y los mismos trabajadores se multiplicaron el valor de la Unidad de Medida y Actualización en cantidad de \$108.57 por 29 días naturales correspondientes al mes de febrero de 2024, conociendo hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, por el periodo comprendido del 01 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de enero del 2024 al 29 de febrero del 2024, obteniendo así la base de aportación en cantidad de \$ 11,685,166.92, del cual se precisa que el patrón No tiene pagos efectuados por consiguiente, no se restaron pagos, misma que se multiplica por el 5%, obteniendo así Aportaciones del 5% a la subcuenta de vivienda en cantidad de \$ 584,258.35, correspondiente por el periodo comprendido del 01 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de enero del 2024 al 29 de febrero del 2024, toda vez que esta autoridad determino aportaciones del cinco por ciento sobre el salario de los trabajadores que dicho patrón tiene la obligación de enterar, por los números de Registro Patronal Z2970430109 y Z3150336108, de conformidad con el artículo 29 primer párrafo fracción II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en relación con lo establecido en los artículos 3 primer párrafo fracción IV y 23 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, ya que está obligado a determinar el monto de las aportaciones del cinco por ciento sobre el salario de los trabajadores a su servicio y efectuar el pago en las entidades receptoras que actúen por cuenta y orden del Instituto, para su abono en la subcuenta de vivienda de las cuentas individuales de los trabajadores previstas en los sistemas de ahorro para el retiro, ordenamientos que a la letra señalan:

*"...Código Fiscal de la Federación vigente.*

*Artículo 57. Tratándose de las aportaciones no enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, previstas en el Artículo 136 de la Ley Federal del Trabajo, se considerará que las omitidas son las que resulten de aplicar la tasa del 5% a la cantidad equivalente a cuatro veces el salario mínimo general diario de la zona económica del patrón, elevado al periodo que se revisa, por cada trabajador a su servicio.*

*Artículo 63. Último párrafo: Las autoridades fiscales presumirán como cierta la información contenida en los comprobantes fiscales digitales por internet y en las bases de datos que lleven o tengan en su poder o a las que tengan acceso.*

**Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**

**Artículo 29.- Son obligaciones de los patrones:**

**II.- Determinar el monto de las aportaciones del cinco por ciento sobre el salario de los trabajadores a su servicio y efectuar el pago en las entidades receptoras que actúen por cuenta y orden del Instituto, para su abono en la subcuenta de vivienda de las cuentas individuales de los trabajadores previstas en los sistemas de ahorro para el retiro, en los términos de la presente Ley y sus reglamentos, así como en lo conducente, conforme a lo previsto en la Ley del Seguro Social y en**





## CONCLUSIÓN

El Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, concluye que, en virtud de que, el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, no proporcionó los elementos para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo en cuanto al pago de las aportaciones del 5% a la subcuenta de vivienda, toda vez que dicho patrón no proporcionó la información y documentación consistente en: Contabilidad electrónica, Catalogo de Cuentas contables, Balanzas de Comprobación; y los libros de contabilidad, Diario y Mayor, los registros contables que forman parte de su contabilidad, las pólizas y auxiliares contables, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de nóminas ordinarias, extraordinarias, emitidos, por todas las percepciones entregadas a todos sus trabajadores por el periodo sujeto a revisión, del **01 bimestre de 2024**, el cual comprende del **01 de enero del 2024 al 29 de febrero del 2024**, así como del periodo anterior al sujeto a revisión, es decir del **06 bimestre 2023**, el cual comprende del **01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, y en cuanto a la determinación de las percepciones variables, conforme a lo establecido en el artículo 34 primer párrafo, fracción II del Reglamento de inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, no exhibió ni proporcionó la nómina correspondiente al periodo revisado del **01 bimestre de 2024**, el cual comprende del **01 de enero del 2024 al 29 de febrero del 2024**, así como del periodo anterior al sujeto a revisión, es decir del **06 bimestre 2023**, el cual comprende del **01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, correspondiente a las percepciones que el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, información y documentación que es necesaria para verificar y comprobar la correcta determinación de la base de aportación, por lo que es imposible señalar que para realizar el pago de las aportaciones del 5% a la subcuenta de vivienda deben integrarse al salario base de aportación, todas las percepciones fijas que los trabajadores reciban regularmente por sus servicios, en efectivo, por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo y de cuantía previamente conocida, de conformidad con el artículo 32 primer párrafo y 34 primer párrafo fracción I del Reglamento de Inscripción Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (RIAPEDI), incluyendo aquellas cuyo monto no es previamente conocido, es decir, las percepciones variables, ahora bien, cuando se perciben ingresos variables, el salario diario se obtiene dividiendo el importe total de los ingresos variables adquiridos en los dos meses inmediatos anteriores, al periodo sujeto a revisión, entre el número de días del salario devengado, en relación con el artículo 33 primer párrafo fracción II, en relación con el artículo 34 fracción II segundo párrafo del Reglamento de Inscripción Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, esta autoridad procedió a realizar una consulta a los sistemas institucionales con que cuenta este Instituto en específico TRM (Tax and Revenue Management), de la cual se extrajo la Emisión Bimestral Anticipada (EBA) y que se considera de conformidad con el primer y último párrafos del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, a través del cual se conocieron el



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
OFICIO: CGRF/GSF-2025/02/0113  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001857/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE:  
GSF/RG/0001857/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ULE210428950**

*la Ley Federal del Trabajo. En lo que corresponde a la integración y cálculo de la base y límite superior salarial para el pago de aportaciones, se aplicará lo contenido en la Ley del Seguro Social.*

*Estas aportaciones son gastos de previsión de las empresas y forman parte del patrimonio de los trabajadores.*

*Los patrones, al realizar el pago, deberán proporcionar la información relativa a cada trabajador en la forma y con la periodicidad que al efecto establezca la presente Ley y, en lo aplicable, la Ley del Seguro Social y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.*

*El registro sobre la individualización de los recursos de la subcuenta de vivienda de las cuentas individuales de los sistemas de ahorro para el retiro estará a cargo de las administradoras de fondos para el retiro, en los términos que se establecen en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y su Reglamento. Lo anterior, independientemente de los registros individuales que determine llevar el Instituto.*

*Es obligación del patrón pagar las aportaciones por cada trabajador mientras existe la relación laboral y subsistirá hasta que se presente el aviso de baja correspondiente. Si se comprueba que dicho trabajador fue inscrito por otro patrón, el Instituto devolverá al patrón omiso, a su solicitud, el importe de las aportaciones pagadas en exceso, a partir de la fecha de la nueva alta.*

**Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**

**Artículo 3.** Los patrones están obligados a:

*IV. Determinar el monto de las aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda para su abono en la subcuenta de vivienda y hacer los descuentos en los salarios de sus trabajadores, a efecto de pagar y enterar el importe de dichos conceptos en las entidades receptoras o, en su caso, en las oficinas del Instituto cuando éste así lo determine; ...*

**Artículo 23.** Los patrones deberán determinar y pagar por concepto de aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda, el cinco por ciento del salario base de aportación de sus trabajadores en las entidades receptoras que actúen por cuenta y orden del Instituto o, en su caso, en las oficinas del Instituto cuando éste así lo determine.

*El pago de las aportaciones será por mensualidades vencidas, a más tardar los días diecisiete del mes siguiente a aquél al que corresponda el pago.*

*Cuando el último día para el cumplimiento del pago oportuno sea inhábil o viernes, se estará a lo dispuesto por el Código."*

**Artículo 25.-** Para efectos de la determinación presuntiva de las aportaciones el Instituto, se considerará que las omitidas son las que resulten de aplicar la tasa del 5% a la cantidad equivalente a cuatro veces el salario mínimo general diario de la zona económica del patrón, elevado al período que se revisa, por cada trabajador a su servicio..."



2. ENTERO DE DESCUENTOS PARA LA AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS DE VIVIENDA.

2.2 PERIODO REVISADO: 01 BIMESTRE DE 2024. EL CUAL COMPRENDE DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2024.

PAGOS DE ENTERO DE DESCUENTOS PARA LA AMORTIZACIÓN DE CREDITOS DE VIVIENDA.

De la consulta a la base de datos Institucional denominada TRM (Tax Revenue Management) y que esta autoridad considera de conformidad con el primer y último párrafos del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, se conoció que el patrón revisado UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., NO ha realizado pagos por concepto de Entero de Descuentos para Amortización de Créditos de Vivienda, de los periodos del 01 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de enero del 2024 al 29 de febrero del 2024.

NÚMEROS DE REGISTROS PATRONALES.

De la consulta a la base de datos Institucional denominada TRM (Tax and Revenue Management) y que esta autoridad considera de conformidad con el primer y último párrafos del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, base de datos en la cual se encuentra su denominación o razón social, número de registro patronal y domicilio del patrón UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., se conoció que el Instituto Mexicano del Seguro Social, le asignó los siguientes registros patronales:

Table with 3 columns: Número de Registro Patronal, Delegación Regional, Fecha de Alta. Rows include Z2970430109 JALISCO 11/03/2021 and Z3150336108 BAJA CALIFORNIA 12/09/2025.

NÚMERO DE TRABAJADORES ACREDITADOS.

Ahora bien, para determinar los Descuentos para la Amortización de Créditos, esta autoridad para conocer el número de trabajadores inscritos ante este instituto, procedió a realizar una consulta a la base de datos Institucional denominada TRM (Tax and Revenue Management), en específico a la Emisión y que se considera de conformidad con el primer y último párrafos del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, cabe hacer mención que la citada Emisión, hace las veces de este aviso y el patrón estará obligado a iniciar la retención y a enterar los descuentos, conociendo el número de trabajadores que prestaron sus servicios al patrón UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., y que contaron con un crédito de vivienda el cual fue de 25 trabajadores para el periodo comprendido del 01 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de enero del 2024 al 29 de febrero del 2024, por los números de Registro Patronal Z2970430109 y Z3150336108, como se observa de la siguiente tabla:



Periodo	Número de Registro Patronal	Tipo de descuento			Total
		Cuota Fija pesos	Voces al Salario Minuto		
01 bimestre 2024, el cual comprende del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024	Z297C43D109	7	4		11
01 bimestre 2024, el cual comprende del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024	Z3150S81C6	7	7		14
TOTAL		14	11		25

**Unidad Mixta Infonavit (UMI).**

Para calcular el monto del Entero de descuentos para amortización de créditos de vivienda, del periodo revisado comprendido del **01 bimestre de 2024**, el cual comprende del **01 de enero del 2024 al 29 de febrero del 2024**, se utilizó la Unidad Mixta Infonavit para el ejercicio de 2024, la cual se da a conocer en la página [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx), como se muestra a continuación:

UMI	A partir de	Hasta el 31 de diciembre de
\$100.81	01 de enero de 2024	31 de diciembre de 2024

Fecha de consulta: 05/02/2025 en [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx)

**OMISO EN EL PAGO DE ENTERO DE DESCUENTOS PARA LA AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS DE VIVIENDA**

De la consulta a la Base de Datos Institucional denominada TRM (Tax and Revenue Management), y que esta Autoridad considera de conformidad con el último párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, se conoció que a la fecha de emisión del presente Oficio de Observaciones, el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, no ha realizado los pagos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por concepto de descuento para la amortización de créditos de vivienda, por el periodo revisado correspondiente del **01 bimestre de 2024**, el cual comprende del **01 de enero del 2024 al 29 de febrero del 2024**, en las entidades receptoras que actúen por cuenta y orden del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, respecto de los trabajadores que se conocieron diferencias.

**BASE DE ENTERO DE DESCUENTO PARA LA AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS DE VIVIENDA.**

Esta autoridad para determinar los enteros de descuentos de amortización de créditos de vivienda que debe enterar, utiliza la información contenida en el Sistema Institucional denominado TRM (Tax and Revenue Management), y que se considera de conformidad con el primer y último párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2024, se conocieron los trabajadores acreditados por este Instituto, por lo que el procedimiento para conocer la base de la amortización por los créditos otorgados por este Instituto, misma que servirá para calcular el monto que debió retener y enterar a este Instituto por dicho concepto, al multiplicarla por el factor según tipo de descuento, y sumarle los \$15.00 pesos



correspondientes al Seguro de Daños a la Vivienda establecido en la regla vigésima de la "Resolución en la que se aprueban las Reglas para el Otorgamiento de Créditos a Trabajadores Derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores".

**TIPOS DE DESCUENTO.** - Del análisis a la información y documentación citada en el párrafo anterior, se conocieron dos modalidades de descuento que las cuales son: Cuota Fija Pesos y Veces de Salario Mínimo, el procedimiento para verificar el descuento realizado a los trabajadores de acuerdo con cada modalidad fue el siguiente:

**Cuota Fija Pesos.**- En lo que respecta de los descuentos en modalidad de cuota fija pesos por **14 trabajadores**, se consideró la cuota mensual definida en su crédito de vivienda y fue multiplicada por dos, este resultado se dividió entre el número de días del bimestre que corresponde y se multiplicó por los días del mes, finalmente se sumaron \$15.00 pesos por Cuota de seguro de daños de vivienda, dando como resultado el monto determinado por concepto de Entero de descuentos para la amortización de créditos en cantidad de **\$61,460.36**, así también NO ha realizado el Entero de los Descuentos para la Amortización de los Créditos de Vivienda realizados al trabajador, obteniendo de esta forma el importe observado por concepto de entero de descuentos para la amortización de créditos de vivienda, bajo la modalidad cuota fija pesos en cantidad de **\$61,460.36**, importe que se muestra en la individualización del entero de descuentos para la amortización de créditos de vivienda, en el folio **102** del presente Oficio de Observaciones.

**Veces el Salario Mínimo (VSM).**- En lo que respecta de los descuentos en modalidad de veces salario mínimo por **11 trabajadores**, se calculó, multiplicando la Unidad Mixta Infonavit de **\$96.32** para el periodo sujeto a revisión del **01 bimestre de 2024**, el cual comprende del **01 de enero del 2024 al 29 de febrero del 2024**, por el factor de Veces Salario Mínimo asignado a su crédito de vivienda, este resultado se dividió entre los días del bimestre que corresponde y se multiplicó por los días cotizados, como corresponde en cada ejercicio auditado, finalmente se sumaron \$15.00 pesos por Cuota de seguro de daños de vivienda, dando como resultado el monto determinado por concepto de Entero de descuentos para la amortización de créditos otorgados a los trabajadores en cantidad de **\$42,058.41**, así también NO ha realizado el Entero de Descuentos para la Amortización de los Créditos de Vivienda, obteniendo de esta forma el importe observado por concepto de al entero de descuentos para la amortización de créditos de vivienda en la modalidad de Veces Salario Mínimo en cantidad de **\$42,058.41**, importe que se muestra en la individualización de los descuentos de amortización de créditos de vivienda en el folio **102** del presente Oficio de Observaciones.

#### **Montó de los descuentos por amortización de créditos determinados.**

Ahora bien, de lo anterior, se determinaron por el período del **01 bimestre de 2024**, el cual comprende del **01 de enero del 2024 al 29 de febrero del 2024**, un total de enteros de



descuento de amortización de créditos a la vivienda en cantidad de \$ 103,518.77, así también se conoció que el patrón NO ha realizado pagos por concepto de Descuentos para la Amortización de Créditos de Vivienda otorgados a los trabajadores, por lo que, obtuvo de esta forma el importe observado por concepto de entero de descuento por amortización de créditos en cantidad de \$103,518.77, correspondiente por el periodo del 01 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de enero del 2024 al 29 de febrero del 2024, por los números de Registros Patronales Z2970430109 y Z3150336108, cómo se observa a continuación:

Periodo Revisado	Registro Patronal	Descuento para Amortización de Créditos de la vivienda determinado	Descuentos para Amortización de créditos de la Vivienda pagado	Descuento para la Amortización de Créditos de la vivienda otorgado
01 bimestre 2024, el cual comprende del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024	Z2970430109	34,114.62	-	34,114.62
01 bimestre 2024, el cual comprende del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024	Z3150336108	69,404.15	-	69,404.15
	TOTAL	103,518.77	-	103,518.77

La integración del monto de los Descuentos para Amortización de Créditos de la vivienda por cada trabajador y los conceptos e importes mencionados anteriormente, así como las cantidades no enteradas por concepto de entero de descuentos para amortización de créditos de vivienda indicadas en el cuadro anterior, se detallan de manera individual por cada uno de los trabajadores acreditados, por el periodo del 01 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de enero del 2024 al 29 de febrero del 2024, por los números de Registro Patronal Z2970430109 y Z3150336108, como a continuación se muestra:





**CONCLUSIÓN**

El Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, concluye que, derivado de que el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, no proporcionó la totalidad de la información y documentación solicitada mediante oficios número **CGRF/GSF-2024/0001857**, del **17 de abril de 2024**, notificado el 23 de abril de 2024, según consta en acta de notificación 01, a folios que van de 1 al 7, oficio número **CGRF/GSF-2024/02/43653**, del **04 de junio de 2024**, notificado el 06 de junio de 2024, según consta en acta de notificación número 02, a folios que van de 1 al 7, y oficio número **CGRF/GSF-2024/02/43755**, del **14 de octubre de 2024**, notificado el 14 de noviembre de 2024, según consta en Acuerdo mediante el que se ordena notificación por estrados, a folios del 1 al 8, no se tuvieron los elementos suficientes para conocer la naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo en materia de amortizaciones de créditos otorgados a los trabajadores al servicio del patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, por lo cual, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determina descuentos para amortizaciones de créditos de vivienda por la cantidad de **\$103,518.77**, así también se conoció que **NO** ha realizado el Entero de Descuentos para la Amortización de Créditos de Vivienda, por el **01 bimestre de 2024**, el cual comprende del **01 de enero del 2024 al 29 de febrero del 2024**, el cual el patrón tuvo la obligación de realizar la retención y enterar a partir del día siguiente a aquél en que recibió el aviso de retención de descuentos o la cédula de determinación notificada por este instituto, por los números de Registro Patronal **Z2970430109** y **Z3150336108**, en la cual aparecen los datos de los créditos de sus trabajadores acreditados, de conformidad con el artículo 29 primer párrafo fracción III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en relación con lo establecido en los artículos 3 primer párrafo fracción IV y 42 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, ya que está obligado a retener y enterar descuentos para la amortización de Créditos de Vivienda de los Trabajadores, ordenamientos que a la letra señalan:

**CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (CFF).**

**Artículo 63 Primer Párrafo:** ... "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales..."

*Las autoridades fiscales presumirán como cierta la información contenida en los comprobantes fiscales digitales por Internet y en las bases de datos que lleven o tengan en su poder o a las que tengan acceso...*

**LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

**Artículo 29.-** Son obligaciones de los patrones:

III.- Hacer los descuentos a sus trabajadores en sus salarios, conforme a lo previsto en los artículos 97 y 110 de la Ley Federal del Trabajo, que se destinen al pago de abonos para cubrir préstamos otorgados por el







Instituto, así como enterar el importe de dichos descuentos en las entidades receptoras que actúen por cuenta y orden del Instituto, en la forma y términos que establezca esta Ley y sus disposiciones reglamentarias. La integración y cálculo de la base salarial para efectos de los descuentos será la contenida en la fracción II del presente artículo.

**REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN, PAGO DE APORTACIONES Y ENTERO DE DESCUENTOS AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

**ARTÍCULO 3.** Los patrones están obligados a:

IV. Determinar el monto de las aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda para su abono en la subcuenta de vivienda y hacer los descuentos en los salarios de sus trabajadores, a efecto de pagar y enterar el importe de dichos conceptos en las entidades receptoras o, en su caso, en las oficinas del Instituto cuando éste así lo determine; ...

**Artículo 23.** Los patrones deberán determinar y pagar por concepto de aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda, el cinco por ciento del salario base de aportación de sus trabajadores en las entidades receptoras que actúen por cuenta y orden del Instituto o, en su caso, en las oficinas del Instituto cuando éste así lo determine.

El pago de las aportaciones será por mensualidades vencidas, a más tardar los días diecisiete del mes siguiente a aquél al que corresponda el pago.

Cuando el último día para el cumplimiento del pago oportuno sea inhábil o viernes, se estará a lo dispuesto por el Código.

**RESUMEN DE OBSERVACIONES**

Por lo anterior se concluye que las observaciones plasmadas en el presente oficio son las siguientes:

Período Revisado	Registro Patronal	Omisión Aportaciones al 5% a la Subcuenta de Vivienda	Omisión de Enteros por Descuentos de Amortización de Créditos	Omisión Total
C6 bimestre 2023, el cual comprende del 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023	Z2870430100	201,234.65	53,055.98	264,303.04
C6 bimestre 2023, el cual comprende del 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023	Z3150336108	378,422.77	55,769.72	434,193.49
O1 bimestre 2024, el cual comprende del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024	Z2870430100	202,390.15	34,114.62	233,504.77
O1 bimestre 2024, el cual comprende del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024	Z3150336108	381,868.20	66,404.16	451,272.35
	TOTAL	1,163,915.97	222,351.47	1,386,267.44

Se hace de su conocimiento que para los efectos previstos en las fracciones IV y VI del artículo 48 del Código Fiscal de la Federación vigente, se le informa que cuenta con un plazo de **veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante las oficinas de la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sita en: Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 3 Of. 25, Colonia Guadalupe Inn Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES**

**SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN**

**OFICIO: CGRF/GSF-2025/02/0113**

**EXPEDIENTE: GSF/RG/0001857/2024**

**ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE:**

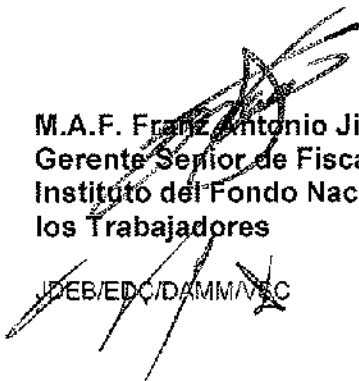
**GSF/RG/0001857/2024**

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ULE210428950**

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 fracción VI segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, se tendrán por consentidos los hechos u omisiones consignados en el presente oficio de observaciones, si en el plazo otorgado antes señalado, el patrón no presenta documentación comprobatoria que los desvirtúe.

Por último, en términos de lo dispuesto por los artículos 2 primer párrafo, fracción XIII, 13, 14 y 17 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, tiene derecho a corregir su situación fiscal, y obtener el beneficio consistente en que la multa que en su caso se imponga, si corrige su situación fiscal después de notificado el oficio de observaciones, pero antes de que sea notificada la resolución determinativa del crédito fiscal, la multa corresponderá al 30% de las contribuciones omitidas. De esta manera evitará que se sigan causando la actualización y los recargos que establece el artículo 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en relación con los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

**Atentamente**

  
**M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda**  
**Gerente Senior de Fiscalización**  
**Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para**  
**los Trabajadores**

JDEB/EDC/DAMMM/VSC





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001857/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001857/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ULE210428950

## DATOS DE IDENTIFICACION DEL DESTINATARIO DE LA NOTIFICACION

### C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S. A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL:

BOULEVARD AGUA CALIENTE NÚMERO EXTERIOR: 10750, NÚMERO INTERIOR: 76

COLONIA: AVIACIÓN, LOCALIDAD: TIJUANA,

MUNICIPIO: TIJUANA, ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL: 22014

NÚMEROS DE REGISTROS PATRONALES: Z2970430109, Z3150336108

## DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: CGRF/GSF-2025/02/0113

Tipo de documento: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la Revisión

Fecha de emisión del documento: 09 de abril de 2025

Autoridad emisora del documento: Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

## ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS -FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN-

En la ciudad de Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del 11 de abril de 2025, estando constituido en las instalaciones de esta Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sita en Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 1, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México, la C. Verónica Santos Castillo en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, tales como diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos; adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mencionándome en lo sucesivo como "notificadora", quien actúa bajo la constancia de acreditación e identificación, contenida en el oficio número **CGRF/GSF/02223**, de fecha 02 de enero de 2025, misma que fue emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo que dicho documento ostenta su firma autógrafa y además contiene los siguientes datos de la suscrita visitadora; nombre completo **Verónica Santos Castillo**, fotografía, Registro Federal de Contribuyentes **SACV820808PN2**, Clave Única de Registro de Población **SACV820808MDFNSR06**, así como la firma autógrafa de la suscrita fecha de emisión y fecha de vigencia del **01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025**, expedida y firmada autógrafamente por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fundamento






Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001857/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001857/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ULE210428950**

en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafo, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024; 3 primer párrafo, fracciones X, XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha **11 de abril de 2025**, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, procede a fijar en la página electrónica del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores: [https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/portal/infonavitmx/mx2/patrones/centro\\_ayuda/indice\\_tramite\\_s/22\\_notificaciones\\_estados\\_fiscalizacion/](https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/portal/infonavitmx/mx2/patrones/centro_ayuda/indice_tramite_s/22_notificaciones_estados_fiscalizacion/), por un periodo de diez días hábiles consecutivos siguientes a aquél de su fijación y publicación, el oficio número **CGRF/GSF-2025/02/0113** del 09 de abril de 2025, de asunto: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la Revisión, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que contiene firma autógrafa de su emisor, a nombre de **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S. A. DE C.V.**, el que consta de 100 fojas útiles legibles con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 ambos del Código Fiscal de la Federación vigente. Conste.

  
**C. Verónica Santos Castillo**  
La Notificadora.



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA  
LOS TRABAJADORES**

<b>PATRÓN:</b>	<b>UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.</b>	<b>ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE No.</b>	<b>GSF/RG/0001857/2024</b>
		<b>OFICIO NÚMERO:</b>	<b>CGRF/GSF-2025/02/0113</b>
<b>DOMICILIO:</b>	Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa, Baja California, Código Postal 22014	<b>EXPEDIENTE NÚMERO:</b>	<b>GSF/RG/0001857/2024</b>
<b>GIRO:</b>	<b>SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES</b>	<b>ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 10</b>	
<b>R.F.C.:</b>	<b>ULE210428960</b>	<b>NOTIFICADORA: LA QUE SE CITA</b>	

**FOLIO NÚMERO 01**

En el municipio de Tijuana, del Estado de Baja California, siendo las 13:20 horas del 09 de abril de 2025, la **C. Verónica Santos Castillo**, personal en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias y ejecutar actos relacionados con Revisiones de Gabinete, adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mencionándome en lo sucesivo como "notificadora", al tratar de constituírme en el domicilio fiscal del patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, el ubicado en: Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, para llevar a cabo la notificación del oficio número **CGRF/GSF-2025/02/0113** del 09 de abril de 2025, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el que se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión fiscal que se le practica al Patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, al solicitarle información y documentación mediante oficio número **CGRF/GSF-2024/0001857** del 17 de abril de 2024, expediente número **GSF/RG/0001857/2024**, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la **C. Verónica Santos Castillo**, notificadora acreditada por la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien porta su constancia de acreditación e identificación número **CGRF/GSF/02223**, de fecha 02 de enero de 2025, fecha de vigencia del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafo, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017 y que contiene su firma autógrafa, así como la habilitación legal para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo entre ellos la práctica de revisiones de gabinete; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa de la notificadora, hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señaladas en el párrafo que antecede me constituí en el domicilio ubicado en: Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, domicilio fiscal del patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, con el objeto de notificar el oficio número **CGRF/GSF-2025/02/0113** del 09 de abril de 2025, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el que se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión fiscal que se le practica al Patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, al solicitarle información y documentación mediante oficio número **CGRF/GSF-2024/0001857** del 17 de abril de 2024, expediente número **GSF/RG/0001857/2024**, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el representante legal del patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: "Domicilio ubicado en Boulevard Agua



Gobierno de México



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

PATRÓN:	UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE No.	GSF/RG/0001857/2024
DOMICILIO:	Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa, Baja California, Código Postal 22014	OFICIO NÚMERO:	CGRF/GSF-2025/02/0113
		EXPEDIENTE NÚMERO:	GSF/RG/0001857/2024
GIRO:	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 10	
R.F.C.:	ULE210428850	NOTIFICADORA: LA QUE SE CITA	

----- FOLIO NÚMERO 02 -----

----- VIENE DEL FOLIO NÚMERO 01 -----

*Caliente Número exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, entre las calles de Francisco Sarabia y Emilio Carranza, es un inmueble de tipo comercial el cual se encuentran ubicado dentro de una Plaza Comercial denominada "El Conquistador" la cual es de dos niveles pintada actualmente en color beige con ventanales en pintados en color negro con vidrios polarizados, además cuenta con una estacionamiento y escaleras, las cuales se utilizan para subir al segundo nivel donde se encuentra el numero interior 76."*

La suscrita notificadora, al estar constituida en el exterior de inmueble comercial, procedí a subir por la escalera que se encuentra a un lado del estacionamiento de la Plaza Comercial denominada "El Conquistador", mediante el cual me dirigí a caminar por un pasillo hasta donde se localiza el domicilio fiscal, y procedí a tocar el cristal oscuro de la puerta marcada con el número 76, por lo que al tocar la puerta del citado domicilio nadie atendió mi llamado, al observar al interior del domicilio se pudo ver mobiliario abandonado, cajas, la luz apagada y no se observa personal alguno en el lugar, razón por la cual se acudió a tocar los locales adenaños, sin recibir respuesta alguna en los locales que se encuentran en la planta cercanos del lugar que ocupa el domicilio fiscal ubicado en Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, por lo que se procedió a preguntar al guardia de seguridad que se encontraba haciendo sus rondines, persona del sexo masculino quien dijo ser el Guardia de Seguridad de la Plaza, a quien le explico que el motivo de mi presencia es para llevar a cabo una diligencia de notificación de un acto administrativo de materia fiscal, con el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, por lo que, una vez que le explicó el motivo por el cual la presente notificadora me encontraba en ese lugar, persona ante quien me identifiqué con constancia de acreditación e identificación número **CGRF/GSF/02223**, de fecha 02 de enero de 2025, fecha de vigencia del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, dicho documento identificador fue exhibido al C. Guardia de Seguridad de la Plaza, quien atiende en estos momentos, quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, y el perfil físico de la suscrita notificadora, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portadora, una vez acreditada, le pregunto al C. Guardia de Seguridad de la Plaza, quien atiende en estos momentos, si conocía al patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, pregunta ante la cual el C. Guardia de Seguridad de la Plaza quien atiende en estos momentos contestó de manera expresa que el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, "ya tiene tiempo que se fueron de esa oficina, yo no he visto entrar y salir gente del interior que me indica", por lo anterior el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, desocupo su domicilio fiscal ubicado en Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, por tanto, se le indicó al C. Guardia de Seguridad de la Plaza, que proporcione su nombre y esta se niega a proporcionarlo por razones de seguridad, así también se negó a firmar la presente acta, por lo cual se describe la media filiación del personal que me atiende: Persona de sexo masculino, aproximadamente 45 años compleción media, de 1.70 de altura y tez morena clara, cabello negro y corte.

Por lo anterior, la **C. Verónica Santos Castillo**, se encuentra física y materialmente impedida para llevar a cabo la notificación de manera personal del oficio número **CGRF/GSF-2025/02/0113** del 09 de abril de 2025, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que contiene el oficio mediante el que se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión fiscal que se le practica al Patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, por lo que el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, desocupo su domicilio fiscal ubicado en Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014.

----- PASA AL FOLIO NÚMERO 03 -----



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA  
LOS TRABAJADORES**

PATRÓN:	UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE No.	GSF/RG/0001857/2024
		OFICIO NÚMERO:	CGRF/GSF-2025/02/D113
DOMICILIO:	Boulevard Agua Caliente Número Exterior: 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa, Baja California, Código Postal 22014	EXPEDIENTE NÚMERO:	GSF/RG/0001857/2024
		ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 10	
GIRO:	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES	NOTIFICADORA: LA QUE SE CITA	
R.F.C.:	ULE210428950		

----- FOLIO NÚMERO 03 -----

----- VIENE DEL FOLIO NÚMERO 02 -----

**CIERRE DEL ACTA**

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 14:00 horas del 09 de abril de 2025, expidiéndose la presente en original y dos tantos, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce la suscrita notificadora.

**POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

  
C. Verónica Santos Castillo  
NOTIFICADORA



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES**

<b>PATRÓN:</b>	UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	<b>ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE No.:</b>	GSF/RG/0001857/2024
<b>DOMICILIO:</b>	Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa, Baja California, Código Postal 22014	<b>OFICIO NÚMERO:</b>	CGRF/GSF-2025/02/0113
		<b>EXPEDIENTE NÚMERO:</b>	GSF/RG/0001857/2024
<b>GIRO:</b>	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES	<b>ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 11</b>	
<b>R.F.C.:</b>	ULE210428950	<b>NOTIFICADORA: LA QUE SE CITA</b>	

----- FOLIO NÚMERO 02 -----

----- VIENE DEL FOLIO NÚMERO 01 -----

ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: *"Domicilio ubicado en Boulevard Agua Caliente Número exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, entre las calles de Francisco Sarabia y Emilio Carranza, es un inmueble de tipo comercial el cual se encuentran ubicado dentro de una Plaza Comercial denominada "El Conquistador" la cual es de dos niveles pintada actualmente en color beige con ventanales en pintados en color negro con vidrios polarizados, además cuenta con una estacionamiento y escaleras, las cuales se utilizan para subir al segundo nivel donde se encuentra el numero interior 76."*

La suscrita notificadora, al estar constituida en el exterior de inmueble comercial, procedí a subir por la escalera que se encuentra a un lado del estacionamiento de la Plaza Comercial denominada "El Conquistador", mediante el cual me dirigí a caminar por un pasillo hasta donde se localiza el domicilio fiscal, y procedí a tocar el cristal oscuro de la puerta marcada con el número 76, por lo que al tocar la puerta del citado domicilio nadie atendió mi llamado, al observar al interior del domicilio se pudo ver mobiliario abandonado, cajas, la luz apagada y no se observa personal alguno en el lugar, razón por la cual se acudió a tocar los locales aledaños, sin recibir respuesta alguna en los locales que se encuentran en la planta alta al local que ocupa el domicilio fiscal ubicado en Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, por lo que se acudió a la administración de la plaza que se encontraba en ese mismo pasillo al fondo, atendiendo una persona del sexo masculino quien dijo ser el empleado de la Administración de la Plaza El Conquistador, a quien le explico que el motivo de mi presencia es para llevar a cabo una diligencia de notificación de un acto administrativo de materia fiscal, con el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, por lo que, una vez que le explico el motivo por el cual la presente notificadora me encontraba en ese lugar, persona ante quien me identifiqué con constancia de acreditación e identificación número **CGRF/GSF/02223**, de fecha 02 de enero de 2025, fecha de vigencia del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, dicho documento identificador fue exhibido a él C. empleado de la Administración de la Plaza El Conquistador, quien atiende en estos momentos, quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, y el perfil físico de la suscrita notificadora, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portadora, una vez acreditada, le pregunto él C. empleado de la Administración de la Plaza El Conquistador, quien atiende en estos momentos, si conocía al patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, pregunta ante la cual él C. empleado de la Administración de la Plaza El Conquistador, quien atiende en estos momentos contestó de manera expresa que el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, *"esa oficina tiene mucho tiempo que la desocuparon y que no está autorizada para darme más información"*, por lo anterior el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, desocupo su domicilio fiscal ubicado en Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, por tanto, se le indicó a él C. empleado de la Administración de la Plaza El Conquistador, que proporcione su nombre y esta se niega a proporcionarlo por razones de seguridad, así también se negó a firmar la presente acta, por lo cual se describe la media filiación del personal que me atiende: Persona de sexo masculino, aproximadamente 55 años compleción delgada, de 1.60 de altura y tez apiñonada, cabello corto entrecano, ojos verdes.

Por lo anterior, la **C. Verónica Santos Castillo**, se encuentra física y materialmente impedida para llevar a cabo la notificación de manera personal del oficio número **CGRF/GSF-2025/02/0113** del 09 de abril de 2025, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que contiene el oficio mediante el que se dan a conocer





Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES**

<b>PATRÓN:</b>	<b>UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.</b>	<b>ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE No.</b>	GSF/RG/0001857/2024
<b>DOMICILIO:</b>	Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa, Baja California, Código Postal 22014	<b>OFICIO NÚMERO:</b>	CGRF/GSF-2025/02/0113
		<b>EXPEDIENTE NÚMERO:</b>	GSF/RG/0001857/2024
<b>GIRO:</b>	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES	<b>ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 11</b>	
<b>R.F.C.:</b>	ULE210428950	<b>NOTIFICADORA: LA QUE SE CITA</b>	

**FOLIO NÚMERO 01**

En el municipio de Tijuana, del Estado de Baja California, siendo las 14:20 horas del 10 de abril de 2025, la **C. Verónica Santos Castillo**, personal en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, tales como diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos y ejecutar actos relacionados con Revisiones de Gabinete, adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mencionándome en lo sucesivo como "notificadora", al tratar de constituirme en el domicilio fiscal del patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, el ubicado en: Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, para llevar a cabo la notificación del oficio número **CGRF/GSF-2025/02/0113** del 09 de abril de 2025, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el que se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión fiscal que se le practica al Patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, al solicitarle información y documentación mediante oficio número **CGRF/GSF-2024/0001857** del 17 de abril de 2024, expediente número **GSF/RG/0001857/2024**, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la **C. Verónica Santos Castillo**, notificadora acreditada por la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien porta su constancia de acreditación e identificación número **CGRF/GSF/02223**, de fecha 02 de enero de 2025, fecha de vigencia del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafo, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017 y que contiene su firma autógrafa, así como la habilitación legal para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo entre ellos la práctica de revisiones de gabinete; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa de la notificadora, hace constar lo siguiente: -----

Que en la fecha y hora señaladas en el párrafo que antecede me constituí en el domicilio ubicado en: Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, domicilio fiscal del patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, con el objeto de notificar el oficio número **CGRF/GSF-2025/02/0113** del 09 de abril de 2025, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el que se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión fiscal que se le practica al Patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, al solicitarle información y documentación mediante oficio número **CGRF/GSF-2024/0001857** del 17 de abril de 2024, expediente número **GSF/RG/0001857/2024**, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el representante legal del patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**

**PASA AL FOLIO NÚMERO 02**



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES**

<b>PATRÓN:</b>	UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	<b>ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE No.</b>	GSF/RG/0001857/2024
<b>DOMICILIO:</b>	Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa, Baja California, Código Postal 22014	<b>OFICIO NÚMERO:</b>	CGRF/GSF-2025/02/0113
		<b>EXPEDIENTE NÚMERO:</b>	GSF/RG/0001857/2024
<b>GIRO:</b>	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES	<b>ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 11</b>	
<b>R.F.C.:</b>	ULE210428950	<b>NOTIFICADORA: LA QUE SE CITA</b>	

----- FOLIO NÚMERO 03 -----

----- VIENE DEL FOLIO NÚMERO 02 -----

las observaciones determinadas en la revisión fiscal que se le practica al Patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, por lo que el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, desocupó el domicilio fiscal ubicado en Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014. -----

**CIERRE DEL ACTA** -----

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 15:00 horas del 10 de abril de 2025, expidiéndose la presente en original y dos tantos, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce la suscrita notificadora. -----

**POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

  
C. Verónica Santos Castillo  
NOTIFICADORA



PATRÓN:	UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	ORDEN DE REVISION DE GABINETE No.	GSF/RG/0001857/2024
DOMICILIO:	Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa, Baja California, Código Postal 22014	OFICIO NÚMERO:	CGRF/GSF-2025/02/0113
		EXPEDIENTE NÚMERO:	GSF/RG/0001857/2024
GIRO:	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 12	
R.F.C.:	ULE210428950	NOTIFICADORA: LA QUE SE CITA	

FOLIO NUMERO 01

En el municipio de Tijuana, del Estado de Baja California, siendo las 10:00 horas del 11 de abril de 2025, la **C. Verónica Santos Castillo**, personal en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, tales como diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos y ejecutar actos relacionados con Revisiones de Gabinete, adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mencionándome en lo sucesivo como "notificadora", al tratar de constituirme en el domicilio fiscal del patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, el ubicado en: Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, para llevar a cabo la notificación del oficio número **CGRF/GSF-2025/02/0113** del 09 de abril de 2025, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el que se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión fiscal que se le practica al Patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, al solicitarle información y documentación mediante oficio número **CGRF/GSF-2024/0001857** del 17 de abril de 2024, expediente número **GSF/RG/0001857/2024**, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la **C. Verónica Santos Castillo**, notificadora acreditada por la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien porta su constancia de acreditación e identificación número **CGRF/GSF/02223**, de fecha 02 de enero de 2025, fecha de vigencia del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafo, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017 y que contiene su firma autógrafa, así como la habilitación legal para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo entre ellos la práctica de revisiones de gabinete; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa de la notificadora, hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señaladas en el párrafo que antecede me constituí en el domicilio ubicado en: Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, domicilio fiscal del patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, con el objeto de notificar el oficio número **CGRF/GSF-2025/02/0113** del 09 de abril de 2025, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el que se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión fiscal que se le practica al Patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, al solicitarle información y documentación mediante oficio número **CGRF/GSF-2024/0001857** del 17 de abril de 2024, expediente número **GSF/RG/0001857/2024**, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el representante legal del patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado

PASA AL FOLIO NUMERO 02



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA  
LOS TRABAJADORES

PATRÓN:	UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE No.	GSF/RG/0001857/2024
DOMICILIO:	Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa, Baja California, Código Postal: 22014	OFICIO NÚMERO:	CGRF/GSF-2025/02/0113
		EXPEDIENTE NÚMERO:	GSF/RG/0001857/2024
GIRO:	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 12	
R.F.C.:	ULE210428950	NOTIFICADORA: LA QUE SE CITA	

----- FOLIO NÚMERO 02 -----

----- VIENE DEL FOLIO NÚMERO 01 -----

anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: "Domicilio ubicado en Boulevard Agua Caliente Número exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, entre las calles de Francisco Sarabia y Emilio Carranza, es un inmueble de tipo comercial el cual se encuentran ubicado dentro de una Plaza Comercial denominada "El Conquistador" la cual es de dos niveles pintada actualmente en color beige con ventanales en pintados en color negro con vidrios polarizados, además cuenta con una estacionamiento y escaleras, las cuales se utilizan para subir al segundo nivel donde se encuentra el numero interior 76."

La suscrita notificadora, al estar constituida en el exterior de inmueble comercial, procedí a subir por la escalera que se encuentra a un lado del estacionamiento de la Plaza Comercial denominada "El Conquistador", mediante el cual me dirigí a caminar por un pasillo hasta donde se localiza el domicilio fiscal, y procedí a tocar el cristal oscuro de la puerta marcada con el número 76, debido a que no se observa timbre en el lugar, por lo que al tocar la puerta del citado domicilio nadie atendió mi llamado, al observar al interior del domicilio se pudo ver vacío y no se observa personal alguno en el lugar, razón por la cual se acudió a tocar los locales aledaños, sin recibir respuesta alguna en los locales que se encuentran en la planta alta al local que ocupa el domicilio fiscal ubicado en Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, por lo que se le pregunto a una persona que funge como Valet Parking de la Plaza El Conquistador donde se encuentra el domicilio fiscal del patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, atendiendo una persona del sexo masculino quien dijo ser la empleado de Valet Parking de la Plaza El Conquistador, a quien le explico que el motivo de mi presencia es para llevar a cabo una diligencia de notificación de un acto administrativo de materia fiscal, con el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, por lo que, una vez que le explicó el motivo por el cual la presente notificadora me encontraba en ese lugar, persona ante quien me identifiqué con constancia de acreditación e identificación número **CGRF/GSF/02223**, de fecha 02 de enero de 2025, fecha de vigencia del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, dicho documento identificatorio fue exhibido a el C. empleado de Valet Parking de la Plaza El Conquistador, quien atiende en estos momentos, quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, y el perfil físico de la suscrita notificadora, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portador, una vez acreditada, le pregunto al C. empleado de Valet Parking de la Plaza El Conquistador, quien atiende en estos momentos, si conocía al patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, pregunta ante la cual el C. empleado de Valet Parking, quien atiende en estos momentos contestó de manera expresa que el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, "ese local se encuentra vacío desde hace meses", por lo anterior el patrón **UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, desocupo su domicilio fiscal ubicado en Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014, por tanto, se le indicó al C. empleado de Valet Parking de la Plaza El Conquistador, que proporcione su nombre y esta se niega a proporcionarlo por razones de seguridad, así también se negó a firmar la presente acta, por lo cual se describe la media filiación del personal que me atiende: Persona de sexo masculino, aproximadamente 25 años compleción delgada, de 1.75 de altura y tez morena clara, cabello corto y negro.

Por lo anterior, la **C. Verónica Santos Castillo**, se encuentra física y materialmente impedida para llevar a cabo la notificación de manera personal del oficio número **CGRF/GSF-2025/02/0113** del 09 de abril de 2025, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que contiene el oficio mediante el que se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión fiscal que se le practica al Patrón **UB LIMPIEZA**



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA  
LOS TRABAJADORES**

<b>PATRÓN:</b>	UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	<b>ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE No.</b>	GSF/RG/0001857/2024
<b>DOMICILIO:</b>	Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa, Baja California, Código Postal 22014	<b>OFICIO NÚMERO:</b>	CGRF/GSF-2025/02/0113
		<b>EXPEDIENTE NÚMERO:</b>	GSF/RG/0001857/2024
<b>GIRO:</b>	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO NÚMERO 12	
<b>R.F.C.:</b>	ULE210428950	NOTIFICADORA: LA QUE SE CITA	

----- FOLIO NÚMERO 03 -----

----- VIENE DEL FOLIO NÚMERO 02 -----

ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., por lo que el patrón UB LIMPIEZA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., desocupo su domicilio fiscal ubicado en Boulevard Agua Caliente Número Exterior 10750, Número Interior 76, Colonia Aviación, Localidad Tijuana, Municipio Tijuana, Entidad Federativa Baja California, Código Postal 22014. -----

-----  
**CIERRE DEL ACTA** -----

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 10:30 horas del 11 de abril de 2025, expidiéndose la presente en original y dos tantos, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce la suscrita notificadora. -----

**POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

  
\_\_\_\_\_  
C. Verónica Santos Castillo  
NOTIFICADORA